

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07 VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	DESPACHO DEL ALCALDE		
	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Página 1 de 78	

Mapiripán Meta, octubre de 2026

Señor:

CESAR JULIO ARENAS REDONDO

Alcalde Municipal - Mapiripán - Meta

Referencia: ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION POR LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

Objeto: "SUMINISTRAR INSUMOS, HERRAMIENTAS, EQUIPOS AGROPECUARIOS Y SOPORTE LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS, LAS UNIDADES PRODUCTIVAS AVÍCOLAS Y EL DESARROLLO DE LOS MERCADOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN, META". De conformidad con la Ley 1150 de 2007, y los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la de Gobierno, Seguridad y Participación Ciudadana, atentamente se permite presentar a su despacho, el estudio de la referencia, a fin de que se inicie el proceso pertinente para la celebración de un contrato.

1. INFORMACIÓN GENERAL

LÍNEA ESTRATÉGICA	CONVERGENCIA E INNOVACION PARA EL DESARROLLO
SECTOR:	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA:	INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES
PRODUCTOS:	1702038 SERVICIO DE APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN
PROYECTO:	FORTALECIMIENTO Y APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN META
CÓDIGO DE REGISTRO BPIN:	2024503250008
META:	ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES FORMALES APOYADAS
VALOR:	\$ 55,260,698.90
LÍNEA ESTRATÉGICA	CONVERGENCIA E INNOVACION PARA EL DESARROLLO
SECTOR:	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA:	INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN
PRODUCTOS:	1709105 SERVICIO DE APOYO A LA PRODUCCIÓN DE LAS CADENAS AGRÍCOLAS, FORESTALES, PECUARIAS, PESQUERAS Y ACUÍCOLAS
PROYECTO:	FORTALECIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN META
CÓDIGO DE REGISTRO BPIN:	2024503250010
META:	CADENAS PRODUCTIVAS APOYADAS
VALOR:	\$ 41,941,038.34
LÍNEA ESTRATÉGICA	GOBERNANZA TERRITORIAL
SECTOR:	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA:	INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
PRODUCTOS:	4103055 SERVICIO DE APOYO PARA LAS UNIDADES PRODUCTIVAS PARA EL AUTOCONSUMO DE LOS HOGARES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL
PROYECTO:	FORTALECIMIENTO A LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN META
CÓDIGO DE REGISTRO BPIN:	2024503250036
META:	UNIDADES PRODUCTIVAS PARA EL AUTOCONSUMO INSTALADAS
VALOR:	\$ 19,984,577.34

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Página 2 de 78	

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2º, establece los fines esenciales del Estado, que son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En desarrollo de dichos fines, las entidades territoriales deben implementar acciones orientadas al fortalecimiento de los sectores productivos y al mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural, promoviendo el acceso a herramientas y medios que permitan incrementar la productividad agropecuaria, generar oportunidades económicas y contribuir al desarrollo sostenible del territorio.

De acuerdo con el artículo 64 de la Constitución Política, es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra para los trabajadores agrarios, ya sea de forma individual o asociativa, y garantizar el acceso a servicios esenciales como educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de productos, asistencia técnica y empresarial. En este contexto, la adquisición y entrega de elementos agrícolas constituye una medida que contribuye al fortalecimiento de las capacidades productivas de los pequeños productores rurales, favoreciendo el mejoramiento de sus actividades económicas, el incremento de sus ingresos y el bienestar de sus familias.

El artículo 65 de la Constitución dispone que la producción de alimentos goza de especial protección del Estado, quien otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como a la construcción de infraestructura física y adecuación de tierras. En virtud de este mandato constitucional, corresponde a las entidades territoriales promover iniciativas que fortalezcan la producción agropecuaria local mediante el suministro de herramientas y elementos que permitan mejorar la eficiencia de los procesos productivos, contribuyendo a la seguridad alimentaria y al desarrollo económico rural.

Conforme al artículo 209 de la Constitución, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con base en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, a través de la descentralización, delegación y desconcentración de funciones. En tal sentido, la administración municipal debe adelantar las acciones necesarias para atender las necesidades de los pequeños productores agropecuarios, garantizando que la inversión pública se oriente al fortalecimiento de las capacidades productivas del sector rural y a la generación de beneficios colectivos para la comunidad.

El artículo 315 de la Constitución asigna al alcalde la responsabilidad de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. En consecuencia, al Municipio como Entidad Territorial le corresponde formular e implementar programas y proyectos que contribuyan al desarrollo rural integral, razón por la cual resulta necesario adelantar la adquisición de elementos agrícolas destinados al fortalecimiento de las capacidades productivas de pequeños productores del municipio

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Página 3 de 78	

de Mapiripán, Meta, promoviendo el crecimiento del sector agropecuario y el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de la población rural.

En atención a la necesidad institucional de fortalecer el sector agropecuario y promover el desarrollo rural sostenible en el municipio de Mapiripán, Meta, resulta pertinente incorporar dentro del presente estudio previo el marco normativo que sustenta las acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades productivas de los pequeños productores rurales mediante la adquisición y entrega de elementos agrícolas que contribuyan al mejoramiento de sus sistemas de producción, la generación de ingresos y el fortalecimiento de la economía campesina.

La Constitución Política de Colombia establece en sus artículos 64, 65 y 66 la obligación del Estado de promover el acceso progresivo de los trabajadores agrarios a los factores productivos, así como brindar especial protección a la producción de alimentos y al desarrollo de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, reconociendo la importancia estratégica del sector agropecuario para el desarrollo económico y social del país.

Desde la perspectiva Constitucional y en relación con el objeto del proceso, El Honorable Consejo de Estado y la Corte Constitucional han ratificado la obligación de las entidades territoriales de fundamentar su actividad contractual en la satisfacción efectiva del interés general y la garantía de derechos fundamentales en el sector rural. Específicamente, la Corte Constitucional en la Sentencia C-028 de 2018 (concurrente con la Sentencia C-006 de 2018 y la línea sobre especial protección del campesinado C-077 de 2017), precisando que: "La especial protección que la Constitución otorga al campo y a los trabajadores agrarios (Arts. 64 y 65 C.P.) no constituye una mera declaración de principios, sino un mandato imperativo de acción para el Estado y los entes territoriales. La provisión de insumos, herramientas, asistencia y apoyo logístico para la producción y comercialización campesina se erige como una medida afirmativa indispensable para garantizar el derecho a la vida digna, la seguridad alimentaria, la permanencia en el territorio y el desarrollo económico armónico de las comunidades rurales vulnerables."; con la misma finalidad, la jurisprudencia de la Sección Tercera del Consejo de Estado (entre otras, Sentencia con Radicado 25000-23-26-000-2002-00021-01) ha reiterado de manera pacífica que el concepto de "Necesidad Administrativa" en la contratación pública constituye el pilar axiológico del principio de planeación. Por tanto, la adquisición de bienes o servicios no responde al capricho de la administración, sino a la existencia objetiva de una brecha social o productiva que debe ser subsanada mediante la ejecución presupuestal pública.

En el caso concreto del Municipio de Mapiripán, la necesidad administrativa surge de la conjunción de tres factores críticos debidamente diagnosticados; a) Inclusión Social y Autoconsumo, en este sentido surge la imperiosa necesidad de brindar herramientas e insumos agrícolas y avícolas a hogares en situación de extrema vulnerabilidad social, garantizando su autonomía alimentaria; b) Reactivación Post-Ola Invernal, es urgente la atención inmediata a los pequeños productores afectados por las inundaciones y crecientes de los cuerpos de agua del municipio, facilitando la restitución de sus activos productivos

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Página 4 de 78	

mediante insumos y equipos para el reinicio de ciclos agrícolas y pecuarios; c) Consolidación de Mercados Campesinos y Asociatividad, la provisión de soporte logístico y equipamiento para asegurar que las organizaciones de productores formales puedan transformar, transportar y comercializar directamente sus productos, eliminando la intermediación y dinamizando la economía local.

En consecuencia, el presente proceso de selección busca adquirir de forma integral los elementos y servicios requeridos para satisfacer la necesidad pública diagnosticada, garantizando el cumplimiento de las metas fijadas en el Plan de Desarrollo Municipal y los proyectos BPIN registrados.

En desarrollo de estos mandatos constitucionales, jurisprudenciales y de realidad del sector, la Ley 101 de 1993, Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, dispuso mecanismos orientados al fortalecimiento de la productividad, competitividad y sostenibilidad del sector rural, promoviendo la implementación de programas y proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades técnicas y productivas de los productores agropecuarios. De igual forma, la Ley 160 de 1994 estableció instrumentos para el desarrollo rural campesino y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural mediante el acceso a bienes, servicios y herramientas que favorezcan el desarrollo de sus actividades económicas.

Así mismo, el Decreto 1071 de 2015 compiló la normatividad del sector agropecuario y de desarrollo rural, estableciendo lineamientos para la ejecución de acciones encaminadas al fortalecimiento productivo, la seguridad alimentaria y la competitividad agropecuaria. En concordancia con ello, el Plan Nacional de Desarrollo vigente promueve el fortalecimiento de la agricultura campesina, familiar, étnica y comunitaria mediante el acceso a bienes, herramientas, insumos y tecnologías apropiadas que contribuyan al incremento de la productividad y la generación de ingresos en los territorios rurales.

De igual manera, la Ley 2223 de 2022 reconoce la importancia estratégica del campesinado colombiano como actor fundamental en la producción y abastecimiento de alimentos, orientando a las entidades territoriales a implementar acciones que contribuyan al fortalecimiento de sus capacidades productivas, al mejoramiento de sus condiciones de vida y a la permanencia de la población rural en el territorio.

Por su parte, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, establece dentro de las competencias de los municipios la promoción del desarrollo económico y social de sus habitantes, así como el apoyo a las actividades agropecuarias y al desarrollo rural. En armonía con estas disposiciones, el Plan de Desarrollo Municipal de Mapiripán contempla estrategias orientadas al fortalecimiento del sector agropecuario, la seguridad alimentaria, la generación de ingresos y el mejoramiento de las condiciones productivas de las familias rurales.

En este contexto, la Administración Municipal debe adelantar acciones que permitan materializar los objetivos, programas y metas definidos en los instrumentos de planificación territorial, orientando la inversión pública hacia el fortalecimiento de las capacidades productivas de los pequeños productores rurales, la seguridad alimentaria, la generación de

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Página 5 de 78	

ingresos y la recuperación de las actividades económicas afectadas por situaciones que hayan limitado o interrumpido los procesos productivos en el territorio. Para ello, resulta necesario facilitar el acceso a bienes, herramientas, insumos y demás elementos requeridos para el establecimiento, recuperación, sostenimiento y fortalecimiento de unidades productivas agropecuarias, de acuerdo con las condiciones y necesidades particulares de la población beneficiaria.

En consecuencia, se identifica la necesidad de adelantar un proceso contractual para la **"SUMINISTRAR INSUMOS, HERRAMIENTAS, EQUIPOS AGROPECUARIOS Y SOPORTE LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS, LAS UNIDADES PRODUCTIVAS AVÍCOLAS Y EL DESARROLLO DE LOS MERCADOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN, META"**, mediante el cual se suministren los elementos requeridos para apoyar diferentes componentes de intervención orientados al fortalecimiento de la producción agropecuaria, la seguridad alimentaria, la recuperación de sistemas productivos y la reactivación económica de las familias rurales.

La necesidad contractual responde a la existencia de diferentes condiciones productivas y socioeconómicas que requieren una intervención diferenciada por parte de la Administración Municipal. En este sentido, el proceso contempla recursos asociados a diferentes productos y componentes de inversión entre ellos correspondientes al servicio de apoyo para las unidades productivas para el autoconsumo de los hogares en situación de vulnerabilidad social, mediante el cual se busca contribuir al establecimiento y fortalecimiento de unidades productivas destinadas a mejorar la disponibilidad de alimentos para las familias beneficiarias y generar excedentes que, cuando las condiciones productivas lo permitan, puedan constituirse en una fuente complementaria de ingresos.

En desarrollo de este componente se contempla el establecimiento y/o fortalecimiento de unidades productivas para autoconsumo, incluyendo sistemas de producción de pollos de engorde, para lo cual se requiere disponer de los insumos, materiales, herramientas y demás elementos necesarios para su adecuada implementación. Esta intervención busca diversificar las fuentes de producción de alimentos de los hogares beneficiarios, fortalecer las capacidades de producción familiar y contribuir a la seguridad alimentaria mediante sistemas productivos de ciclo corto que puedan ser manejados por las propias familias, de acuerdo con sus condiciones y capacidades.

De igual manera, el proceso contempla acciones dirigidas a productores agropecuarios que resultaron afectados por la ola invernal y los eventos asociados al incremento de los niveles y desbordamiento de los cuerpos de agua, situación que generó afectaciones sobre cultivos, animales, terrenos productivos, infraestructura menor y demás activos vinculados a las actividades agropecuarias. Estas circunstancias ocasionan pérdidas de capacidad productiva y disminuyen la disponibilidad de recursos de los productores para reiniciar por sus propios medios los ciclos agrícolas y pecuarios, haciendo necesaria la implementación de medidas de recuperación y reactivación productiva.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Página 6 de 78	

En este escenario, la entrega de insumos, herramientas y elementos agrícolas constituye una medida orientada a facilitar la recuperación progresiva de las unidades productivas afectadas, permitiendo que los productores puedan restablecer sus actividades agrícolas y pecuarias una vez las condiciones físicas y ambientales del territorio sean técnicamente favorables. La intervención no se limita a atender el momento inmediato de la afectación, sino que se orienta a la fase de recuperación y reactivación económica, en la cual resulta indispensable restablecer la capacidad productiva de las familias rurales y reducir los efectos económicos derivados de la pérdida o deterioro de sus cultivos y animales.

La oportunidad de esta intervención se encuentra relacionada con la dinámica hidrológica propia del municipio de Mapiripán, donde las temporadas de crecientes pueden generar restricciones temporales para el desarrollo de las actividades agropecuarias. Por tal razón, una vez disminuyen los niveles de los ríos, caños y demás cuerpos de agua, y se restablecen las condiciones mínimas de acceso, transitabilidad y utilización de los terrenos, se genera una ventana técnica y productiva para adelantar las labores de recuperación, preparación, establecimiento y reactivación de los sistemas productivos. En consecuencia, la adquisición y posterior entrega de los elementos requeridos debe realizarse de manera oportuna, de forma que los beneficiarios puedan aprovechar las condiciones favorables posteriores al periodo de afectación para reiniciar sus ciclos productivos.

La intervención también se articula, orientado al fortalecimiento de los procesos que permiten mejorar las condiciones de participación de los pequeños productores en los mercados y apoyar a las organizaciones de productores formalmente constituidas. El catálogo de productos de inversión reconoce este producto dentro del sector de Agricultura y Desarrollo Rural y contempla indicadores relacionados con el apoyo a organizaciones de productores formales; en este sentido, el fortalecimiento de las organizaciones de productores formalmente apoyadas por el Municipio constituye un componente complementario de la intervención, en la medida en que la capacidad productiva individual debe articularse con procesos asociativos que permitan mejorar la planificación de la producción, la agregación de oferta, la comercialización y el acceso a oportunidades de mercado. El suministro de los elementos contemplados en el proceso permitirá fortalecer las capacidades operativas y productivas de las organizaciones beneficiarias, de acuerdo con las actividades y necesidades previamente identificadas por la Administración Municipal.

La intervención propuesta, por tanto, no se limita a la entrega aislada de bienes, sino que responde a una estrategia integral de inclusión productiva, seguridad alimentaria, recuperación de activos productivos y reactivación económica rural, mediante la cual se pretende atender diferentes situaciones que afectan la capacidad de los pequeños productores para desarrollar de manera continua sus actividades agropecuarias.

Desde el punto de vista productivo, la disponibilidad de herramientas, insumos y elementos adecuados constituye un factor necesario para el establecimiento y recuperación de los sistemas de producción. La carencia o pérdida de estos elementos limita la capacidad de los productores para preparar los terrenos, establecer cultivos, desarrollar actividades pecuarias, mantener las unidades productivas y recuperar los ciclos de producción afectados por

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Página 7 de 78	

eventos climáticos. Por ello, la intervención pública busca contribuir a superar estas restricciones mediante el suministro de los bienes requeridos para cada componente y población objetivo. De esta manera, el proceso contractual permitirá atender de forma articulada tres necesidades relacionadas con el desarrollo rural municipal: i) el establecimiento y fortalecimiento de unidades productivas destinadas al autoconsumo y la seguridad alimentaria de hogares beneficiarios, incluyendo iniciativas de producción de pollos de engorde; ii) la recuperación y reactivación de las actividades productivas de pequeños productores afectados por la ola invernal, mediante la provisión de insumos y herramientas requeridos para restablecer cultivos y actividades pecuarias una vez se presenten condiciones adecuadas para su reactivación; y iii) el fortalecimiento de organizaciones de productores formalmente apoyadas, como mecanismo para consolidar procesos asociativos, productivos y de comercialización. En consecuencia, existe una relación directa entre la necesidad identificada y el objeto del proceso de contratación, toda vez que los bienes a adquirir constituyen los medios materiales necesarios para materializar las acciones de fortalecimiento productivo previstas por la Administración Municipal. El contrato de suministro permitirá disponer de los elementos requeridos en las cantidades, especificaciones y condiciones técnicas establecidas, garantizando su entrega a la población y organizaciones previamente determinadas conforme a los criterios de focalización y priorización definidos por el Municipio.

La ejecución del proceso contribuirá al restablecimiento y fortalecimiento de las capacidades productivas de los beneficiarios, favoreciendo la recuperación de cultivos y actividades pecuarias afectadas, el establecimiento de unidades productivas para autoconsumo, la disponibilidad de alimentos, la generación de excedentes productivos y el fortalecimiento de procesos asociativos y comerciales. Así mismo, permitirá contribuir a la reactivación de la economía rural mediante la recuperación de activos y medios de producción indispensables para que las familias puedan retomar progresivamente sus actividades económicas; en este sentido, la contratación se encuentra orientada a generar un efecto productivo y socioeconómico en el territorio, procurando que la inversión pública se traduzca en bienes concretos que permitan a los pequeños productores disponer de condiciones materiales para continuar o reiniciar sus actividades. La intervención resulta especialmente relevante en un municipio con características rurales y productivas como Mapiripán, donde las actividades agropecuarias representan una fuente fundamental de abastecimiento alimentario y de generación de ingresos para las familias rurales.

Por lo anterior, la adquisición de los elementos agrícolas objeto del presente proceso se encuentra justificada en la necesidad de fortalecer las capacidades productivas de los pequeños productores del municipio, apoyar la seguridad alimentaria de los hogares beneficiarios, contribuir a la recuperación de las unidades productivas afectadas por la ola invernal y fortalecer los procesos organizativos y comerciales de los productores formalmente apoyados, en concordancia con los objetivos de desarrollo rural, inclusión productiva y generación de ingresos contemplados en los instrumentos de planeación y en los productos de inversión..

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07 VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	DESPACHO DEL ALCALDE		
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Página 8 de 78	

ANALISIS DE OPORTUNIDAD: Que dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para poder dar apertura al proceso de selección de contratista por convocatoria pública o el inicio de procesos de suscripción de contratos con la entidad (Numeral 6, art. 25, Ley 80-93), además como ente descentralizado cuenta en su naturaleza jurídica de autonomía financiera, presupuestal y administrativa; razón a esto la entidad pretende contar con el servicio logístico y la adquisición de bienes dirigidos al sector agricultor del Municipio. Por esta razón, es necesario suscribir contrato de servicios con una persona natural o jurídica para el desarrollo del presente proceso.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Con el presente proceso se pretende suministrar insumos, herramientas, equipos agropecuarios y soporte logístico destinados al fortalecimiento de los procesos productivos y las unidades productivas avícolas, así como al desarrollo de los mercados campesinos en el municipio de Mapiripán, Meta, durante la vigencia 2026, contribuyendo al mejoramiento de las capacidades productivas y al fortalecimiento de la economía rural del municipio; el **OBJETO DEL CONTRATO** que se pretende celebrar un contrato que tenga por objeto **"SUMINISTRAR INSUMOS, HERRAMIENTAS, EQUIPOS AGROPECUARIOS Y SOPORTE LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS, LAS UNIDADES PRODUCTIVAS AVÍCOLAS Y EL DESARROLLO DE LOS MERCADOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN, META"**.

- TIPIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:** El tipo de contrato que se pretende celebrar será: CONTRATO DE SUMINISTRO– Modalidad Selección Abreviada de menor Cuantía.
- ESPECIFICACIONES TECNICAS:** En cuanto a las especificaciones técnicas de los bienes y servicios a contratar, la administración municipal ha establecido lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
SERVICIO DE APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN			
1	Fumigadora portátil baña ganado 2 tiempos dimensiones 43cm*43cm*52cm, motor a gasolina presión de 500psi cilindrada a 26 cc potencia HP 0.746 incluye manguera succión y retorno, lanza, manguera descarga (Baña Ganado) 100MTS Manguera.	UND	1
2	Guadaña a gasolina: motor 2 tiempos, cilindrada 41,5 cm³, potencia mínima 2,1 HP (1,6 kW), potencia máxima a 7.000 rpm, torque aproximado 2,3 Nm a 5.000 rpm, velocidad máxima del motor 12.000 rpm, eje de salida aproximado 8.570 rpm, tanque de combustible 0,94 litros, peso aproximado 7,2 kg, eje de transmisión rígido y recto, tubo de transmisión de 28 mm de diámetro y aproximadamente 1.483 mm de longitud, transmisión angular de aproximadamente 30°, manillar tipo bicicleta regulable, sistema antivibración, arranque manual, embrague centrífugo, ancho de corte aproximado 33 cm, compatible con cuchilla metálica y cabezal de hilo de nylon. Incluye arnés, protector de corte, cuchilla metálica, cabezal de nylon y kit básico de herramientas.	UND	1
3	Kit solar impulsor para cerca eléctrica 12V alcance de 50km, sistema inteligente de autorregulado protegido contra descargas eléctricas, armado todo en uno listo para instalar. 100% autosuficiente con panel solar, impulsor, regulador y batería.	UND	1
4	Abonadora de espalda dúo de polipropileno capacidad de almacenamiento de 20 kg rendimiento de 12 hectáreas día, descarga mínima 1g por segundo y 8 g por segundo	UND	1

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Página 9 de 78	

5	Sembradora manual: equipo de siembra para granos de tamaño superior a 5 mm, estructura liviana fabricada en plástico de alta resistencia con protección para trabajo a la intemperie, peso aproximado 3 kg en vacío y hasta 7 kg cargada, tolva con capacidad de hasta 4 kg, rendimiento aproximado de 1,5 ha/día, sistema de dosificación mediante 5 rodillos intercambiables, calibración de 1 a 3 semillas por sitio, profundidad de siembra regulable de 2, 4, 6, 8 y 10 cm, picos de siembra en acero galvanizado, regleta indicadora para uniformidad y distancia de siembra. Apta para maíz, frijol, soya, algodón, arveja, habichuela, garbanzo, maní y semillas similares. Incluye los 5 rodillos de dosificación.	UND	2
6	Recatón sembrador de pastos hecho en metal galvanizado, rendimiento de 1,5ha/día capacidad de 0,5kg de semillas	UND	1
7	Cortador de ramas altas: mango telescópico de aluminio, extensión máxima 2,40 m, hoja de 14" (36 cm) en acero SK5 templado, con triple filo, serrucho de 5 dientes por pulgada y altura de diente de 6 mm, cuchilla de paso en acero al carbono, capacidad de corte de hasta 1 1/4" (3,2 cm), sistema de polea para reducción del esfuerzo de corte, cuerda de accionamiento de 3,6 m, dureza de cuchilla aproximada de 53 HRC y peso aproximado de 1,35 kg. Incluye sistema de corte tipo tijera y serrucho para poda de ramas altas.	UND	4
8	Motor Fuera de Borda Peso: 49Kg Revoluciones (RPM): 4.500 – 5.500 Potencia: 15 HP Encendido: CDI Dirección: Manual Arranque: Manual Tanque: 24L Máx consumo de combustible: 5,3 L/H	UND	1
9	Tijera de poda manual: tipo bypass, para poda de ramas verdes y tallos, capacidad de corte de hasta 20 mm de diámetro, cuchillas en acero de alto carbono templado, longitud aproximada de 20–22 cm, mangos ergonómicos con recubrimiento antideslizante, resorte de retorno, sistema de bloqueo de seguridad y diseño apto para uso agrícola y jardinería. Peso aproximado entre 250 y 350 g	UND	2
10	Poste de acero para cercado ganadero: perfil estructural en forma de T, fabricado en acero Q235, longitud total 1,82 m, peso aproximado 3,2 kg por unidad, con placa estabilizadora/ancaje, tachas frontales para fijación y regulación del alambre cada 5 cm, dimensiones aproximadas del perfil 4 cm x 3,5 cm, espesor aproximado 4 mm, acabado con pintura protectora a base de aceite, apto para instalación directa mediante hincado, enterramiento aproximado de 35 cm, dejando una altura útil aproximada de 1,47 m. Reutilizable y apto para cercas con alambre eléctrico, alambre de púas y/o malla. Presentación: paquete de 100 unidades.	UND	1
11	Martillo para instalación de postes de acero: fabricado en acero Q235 de alta resistencia, tipo tubo cilíndrico con tope de impacto en uno de sus extremos, dos manijas laterales de agarre, longitud aproximada de 60 cm, diámetro del cilindro de 8 cm, ancho total aproximado de 24 cm incluyendo manijas y peso aproximado de 7,5 kg. Diseñado específicamente para facilitar el hincado y anclaje de postes de acero directamente en el terreno.	UND	2
12	Equipo de ordeño automático con base y motor a gasolina de 6,5hp a 3600 rpm pulsador de 1*60/40, grupo neumático 2*240cc, cantina de capacidad de 40 litros, con bomba de vacío de 1*VP220DRY, peso del equipo 75 kg	UND	1
13	Aislador para poste de acero: fabricado en polipropileno reforzado de alta resistencia, con aditivo/protección UV, diseñado para instalación en postes de acero con sistema de tachas de fijación, permitiendo colocación, retiro y regulación de altura sin herramientas. Compatible con alambre galvanizado, cordón y cinta eléctricos, para uso en sistemas de cerca eléctrica. Diseño resistente a la intemperie y apto para uso agrícola y ganadero. Presentación: paquete de 100 unidades.	UND	2
14	Herramienta de mano paladraga, apta para excavaciones de baja profundidad, resistente al óxido por su acabado en pintura homeable.	UND	1
15	Jeringa veterinaria: capacidad 50 ml (50 cc), tipo flexible, fabricada en material plástico de alta resistencia, cilindro graduado para dosificación precisa, pistón de desplazamiento suave, sistema de conexión Luer Lock para fijación segura de la aguja, desmontable para limpieza y mantenimiento, apta para aplicación de medicamentos y vacunas por vía inyectable en animales.	UND	4
16	Olla a presión de 6 litros	UND	2
17	Molino mixto cacao y café con motor de 1hp, cabezal de aluminio, tolva inoxidable, estructura electroestática uso: industrias capacidad producción: 30-40 kg hora accesorios: 2 discos de fricción 2 discos de piedras para cacao.	UND	1
18	Palin ahoyador con cabo	UND	3
19	Garlancha N 4 redonda con cabo	UND	3
20	Fertilizante líquido x litro con silicio, silicio mínimo integrado 4,6%, incluye otros elementos esenciales para las plantas, Nitrógeno, Fósforo, Potasio, Calcio Magnesio.	UND	25
21	Juego de 12 agujas hipodérmicas veterinarias, de acero inoxidable, con diferentes calibres y longitudes, incluyendo medidas entre 15G y 18G y longitudes aproximadas entre 1/2" y 1 1/2", compatibles con la Jeringa veterinaria: capacidad 50 ml (50 cc), tipo flexible, fabricada en material plástico de alta resistencia, cilindro graduado para dosificación precisa, pistón de desplazamiento suave, sistema de conexión Luer Lock para fijación segura de la aguja, desmontable para limpieza y mantenimiento, apta para aplicación de medicamentos y vacunas por vía inyectable en animales..	UND	2





DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN
N.I.T. 800.136.458-6

CODIGO TRD:

101.13.07

VERSION: 3

FECHA:
20-ENE-2022



DESPACHO DEL ALCALDE

SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Página 10 de 78

22	Manila ganadera: cuerda de nylon de alta resistencia, color blanco, construcción trenzada, diámetro aproximado 10 mm (calibre 9) y longitud total 30 metros, suministrada armada y lista para uso ganadero, con terminal tipo lágrima metálica para facilitar el deslizamiento y manejo del lazo. Apta para labores de manejo, sujeción y conducción de ganado, trabajo en manga y actividades pecuarias. Diseñada para trabajo exigente en campo y exposición a condiciones de intemperie.	UND	2
23	Fumigadora de espalda de lanza: motor monocilíndrico de 2 tiempos, refrigerado por aire, cilindrada 25,4 cm³, potencia aproximada 0,76 kW (1,0 HP) a 7.000 rpm, combustible mediante mezcla de gasolina y aceite para motor 2 tiempos, tanque de combustible 0,6 litros, tanque para producto químico líquido de 25 litros, bomba de émbolo, caudal máximo de descarga 4 L/min, presión máxima 3,5 MPa (aprox. 500 psi), régimen de ralentí 3.000 rpm, dimensiones aproximadas 63,2 x 40 x 37 cm y peso aproximado 10 kg. Tanque de producto transparente, arnés acolchado para transporte tipo mochila, sistema de arranque de fácil accionamiento, lanza recta ajustable de aproximadamente 90 cm, conexión giratoria y sistema de boquillas múltiples, incluyendo lanza de tres boquillas con extensión. Apta para aplicaciones agrícolas y control de plagas mediante pulverización de productos líquidos.	UND	1
24	Carretilla de carga: concha fabricada en plástico de alta resistencia, espesor aproximado 3,6 mm, capacidad útil mínima 120 litros, bastidor tubular metálico calibre 16 (1,5 mm) con empuñaduras antideslizantes, soportes de uso pesado calibre 15 (1,7 mm), tacón estabilizador y puente de doble tornillo calibre 18. Equipada con llanta impenchable de poliuretano, rin de 3 aspas, diámetro aproximado 16" (40 cm) y ancho 4" (10 cm). Resistencia de carga mínima 580 kg. Dimensiones aproximadas de la concha: 74 x 99 x 45 cm. Suministrada completamente armada y lista para uso.	UND	2
25	Macheta agrícola: hoja fabricada en acero de alto carbono, templado y revenido, longitud aproximada de 22" (56 cm), espesor aproximado de 2,5-3 mm, con filo continuo y punta reforzada. Mango ergonómico fabricado en polipropileno de alta resistencia, con superficie antideslizante y sistema de fijación segura de la hoja. Peso aproximado 600-800 g. Apta para corte de maleza, rastrojo, arbustos y labores generales de limpieza y mantenimiento de terrenos agrícolas.	UND	2
26	Fumigadora manual de espalda: capacidad del tanque 20 litros, fabricado en polietileno de alta densidad, resistente al impacto y protegido contra radiación ultravioleta, con mirilla indicadora de nivel y tapa de cierre hermético con diafragma de ventilación. Cámara de presión de 1 litro, bomba externa tipo pistón fabricada en plástico de ingeniería, sistema de válvulas dividido, presión de trabajo 40 PSI ±10 % y rango de presión aproximado de 14,7 a 200 PSI. Chasis plano en plástico de alta resistencia, ergonómico y libre de corrosión, palanca de accionamiento lateral intercambiable, correas ajustables con hombreras, llave de paso ergonómica con filtro metálico y manguera en PVC reforzado. Lanza de aproximadamente 92 cm, con boquilla metálica de cono hueco de 1.000 cc/min y boquilla de cortina de 600 cc/min. Peso aproximado 5 kg, dimensiones aproximadas 54 x 22 x 41,5 cm. Incluye manguera, filtro, lanza, embudo y herramientas básicas.	UND	1
27	Ahoyadora a gasolina: motor monocilíndrico de 2 tiempos, refrigerado por aire forzado, cilindrada 41,5 cm³, potencia aproximada 1,47 kW (1,97 HP), combustible gasolina/mezcla, régimen de ralentí aproximado 2.500 rpm, tanque de combustible de aproximadamente 0,95 litros, filtro de aire de doble etapa, transmisión centrífuga totalmente sellada, relación de reducción 30:1, velocidad de rotación de la braca aproximadamente 230-250 rpm, sistema antivibración, freno o tope de seguridad de emergencia, mangos ergonómicos y sistema de acople rápido para cambio de braca. Peso aproximado 9,7 kg sin equipo de corte, dimensiones aproximadas 184 x 67,5 x 44 cm. Incluye braca helicoidal de doble hélice de 200 mm de diámetro, con longitud aproximada de 800 mm. Compatible con brocas intercambiables de diferentes diámetros.	UND	1
28	Molino eléctrico para granos: motor eléctrico monofásico de 1 HP (aprox. 750 W), velocidad aproximada 1.700-1.730 rpm, alimentación 110 V / 60 Hz, equipado con 2 chumaceras, estructura metálica en tubo cuadrado reforzado, acabado con pintura electrostática, sistema de molienda para granos secos, tolva superior de alimentación y 2 bandejas plásticas recolectoras, resistentes y de fácil limpieza. Capacidad de producción aproximada 40-70 kg/h, dependiendo del producto y condiciones de molienda. Dimensiones aproximadas 40 cm de ancho x 50 cm de fondo x 1 m de alto, peso aproximado 35-40 kg. Incluye interruptor de encendido y apagado, sistema de regulación de molienda y todos los elementos necesarios para su operación.	UND	1
29	Pendón de Lona banner 6m*2.5m 13 oz, impresión full color, dobladillo reforzado en todo el perímetro y ojales metálicos cada 40 o 50 cm con el diseño de impresión aprobado por la secretaria de planeación e infraestructura	UND	1
30	Juego de ollas de 10 puestos antiadherente ollas piezas incluidas 1 olla -2 perol -2 sartén -1 jarro -1 mini perol -3 tapas	UND	1
31	Almuerzo Picada de carne con yuca envuelta en hoja plátano y caja de jugo	UND	60
32	Desayuno de tamal con gaseosa y arepa blanca asada	UND	60

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07 VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	DESPACHO DEL ALCALDE		
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Página 11 de 78	

33	Bolsa reutilizable de 40*40cm tipo supermercado con fuelle color beige claro, diseño a una cara con el logo de la alcaldía a color y un texto de "Mercado Campesino" con diseño aprobado por la secretaria de planeación e infraestructura	UND	110
SERVICIO DE APOYO A LA PRODUCCIÓN DE LAS CADENAS AGRÍCOLAS, FORESTALES, PECUARIAS, PESQUERAS Y ACUÍCOLAS			
34	Motobomba de alta presión a gasolina: bomba centrífuga monobloque de una etapa, con motor de gasolina de 6,5 HP, velocidad nominal 3.600 rpm, arranque retráctil, conexiones de succión y descarga de 1½" NPT, altura máxima de bombeo 65 m.c.a. (aprox. 92 psi) y caudal máximo aproximado de 84 GPM (317 L/min). Impulsor cerrado, balanceado dinámicamente según ISO G6.3, fabricado en hierro fundido, cuerpo y acople intermedio en hierro fundido ASTM A-48 Clase 30, sello mecánico de 3/4", temperatura máxima del líquido 70 °C, tanque de combustible aproximado de 3,6 litros, peso aproximado 37 kg. Equipo apto para suministro de agua limpia, riego por aspersión, extracción de agua, llenado de tanques, lavado de establos y trabajos agrícolas de operación continua.	UND	1
35	Congelador horizontal capacidad mínima de 337L, Ancho 117 cm Alto 89.5 cm Profundidad 75 cm. Consumo específico 58 kWh/Mes.	UND	2
36	Kit solar impulsor para cerca eléctrica 12V alcance de 50km, sistema inteligente de autorregulado protegido contra descargas eléctricas, armado todo en uno listo para instalar. 100% autosuficiente con panel solar, impulsor, regulador y batería.	UND	1
37	Abonadora de espalda dúo de polipropileno capacidad de almacenamiento de 20 kg rendimiento de 12 hectáreas día, descarga mínima 1g por segundo y 8 g por segundo	UND	2
38	Guadaña a gasolina: motor 2 tiempos, cilindrada 41,5 cm³, potencia mínima 2,1 HP (1,6 kW), potencia máxima a 7.000 rpm, torque aproximado 2,3 Nm a 5.000 rpm, velocidad máxima del motor 12.000 rpm, eje de salida aproximado 8.570 rpm, tanque de combustible 0,94 litros, peso aproximado 7,2 kg, eje de transmisión rígido y recto, tubo de transmisión de 28 mm de diámetro y aproximadamente 1.483 mm de longitud, transmisión angular de aproximadamente 30°, manillar tipo bicicleta regulable, sistema antivibración, arranque manual, embrague centrífugo, ancho de corte aproximado 33 cm, compatible con cuchilla metálica y cabezal de hilo de nylon. Incluye arnés, protector de corte, cuchilla metálica, cabezal de nylon y kit básico de herramientas.	UND	1
39	Sembradora manual: equipo de siembra para granos de tamaño superior a 5 mm, estructura liviana fabricada en plástico de alta resistencia con protección para trabajo a la intemperie, peso aproximado 3 kg en vacío y hasta 7 kg cargada, tolva con capacidad de hasta 4 kg, rendimiento aproximado de 1,5 ha/día, sistema de dosificación mediante 5 rodillos intercambiables, calibración de 1 a 3 semillas por sitio, profundidad de siembra regulable de 2, 4, 6, 8 y 10 cm, picos de siembra en acero galvanizado, regleta indicadora para uniformidad y distancia de siembra. Apta para maíz, frijol, soya, algodón, arveja, habichuela, garbanzo, maní y semillas similares. Incluye los 5 rodillos de dosificación.	UND	1
40	Molino mixto cacao y café con motor de 1hp, cabezal de aluminio, tolva inoxidable, estructura electrostática uso: Industrias capacidad producción: 30-40 kg hora accesorios: 2 discos de fricción 2 discos de piedras para cacao.	UND	1
41	Fumigadora de espalda de lanza: motor monocilíndrico de 2 tiempos, refrigerado por aire, cilindrada 25,4 cm³, potencia aproximada 0,76 kW (1,0 HP) a 7.000 rpm, combustible mediante mezcla de gasolina y aceite para motor 2 tiempos, tanque de combustible 0,6 litros, tanque para producto químico líquido de 25 litros, bomba de émbolo, caudal máximo de descarga 4 L/min, presión máxima 3,5 MPa (aprox. 500 psi), régimen de ralentí 3.000 rpm, dimensiones aproximadas 63,2 × 40 × 37 cm y peso aproximado 10 kg. Tanque de producto transparente, arnés acolchado para transporte tipo mochila, sistema de arranque de fácil accionamiento, lanza recta ajustable de aproximadamente 90 cm, conexión giratoria y sistema de boquillas múltiples, incluyendo lanza de tres boquillas con extensión. Apta para aplicaciones agrícolas y control de plagas mediante pulverización de productos líquidos.	UND	1
42	Báscula Industrial inalámbrica: báscula electrónica de plataforma con capacidad máxima de 300 kg, estructura de alta resistencia para uso industrial y agrícola, plataforma metálica de dimensiones aproximadas 40 × 50 cm o superiores, indicador digital de fácil lectura con pantalla LCD/LED, alimentación mediante batería recargable y/o adaptador de corriente, transmisión inalámbrica entre la plataforma y el indicador, función de tara, cero, estabilización y acumulación de peso, con división mínima aproximada de 50-100 g. Equipada con plataforma antideslizante, patas niveladoras y sistema de protección para los componentes electrónicos. Apta para pesaje de productos agrícolas, alimentos, insumos, bultos, cajas y cargas de hasta 300 kg.	UND	2
43	Fertilizante NPK Triple 15: fertilizante granulado de aplicación al suelo, con concentración garantizada de 15 % de nitrógeno total (N), 15 % de fósforo expresado como P ₂ O ₅ y 15 % de potasio expresado como K ₂ O, formulación 15-15-15, de granulometría uniforme y adecuada para aplicación manual o mediante equipos de fertilización. Presentación en bulto de 50 kg, empacado en saco resistente y debidamente sellado. El producto deberá contar con rótulo o etiqueta reglamentaria, indicando composición, contenido neto, instrucciones de uso, recomendaciones de manejo y demás información exigida por la normativa aplicable,	UND	4



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN
N.I.T. 800.136.458-6

CODIGO TRD:

101.13.07

VERSION: 3

FECHA:
20-ENE-2022



DESPACHO DEL ALCALDE

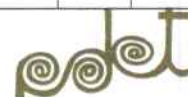
SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Página 12 de 78

	así como Registro ICA vigente para su comercialización y uso agrícola. Apto para cultivos agrícolas y establecimiento de praderas.		
44	Herramienta de mano paladraga, apta para excavaciones de baja profundidad, resistente al óxido por su acabado en pintura homeable.	UND	2
45	Incubadora automática de 36 huevos de gallina con giro automático control de humedad y luz para verificación de embriones, panel digital de fácil lectura, función de adición de agua externa sistema de conmutación entre alimentación de batería y corriente eléctrica asegurado su continuo funcionamiento.	UND	1
46	Olla a presión de 6 litros	UND	2
47	Palín ahoyador con cabo	UND	2
48	Garlancha N 4 redonda con cabo	UND	2
49	Fertilizante líquido x litro con silicio, silicio mínimo integrado 4.6%, incluye otros elementos esenciales para las plantas, Nitrógeno, Fósforo, Potasio, Calcio Magnesio.	UND	2
50	Herbicida para el control de malezas de ingrediente activo Glufosinato de amonio, por litro, debidamente etiquetado con su respectivo registro ICA	UND	25

SERVICIO DE APOYO PARA LAS UNIDADES PRODUCTIVAS PARA EL AUTOCONSUMO DE LOS HOGARES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL

51	Alimento concentrado para pollo de engorde – iniciación: alimento completo balanceado para pollos de engorde, destinado a la etapa de iniciación desde el primer día de edad, en presentación de bulto de 40 kg, con contenido mínimo de 21 % de proteína y 2 % de grasa, humedad máxima de 13 %, fibra máxima de 5 % y cenizas máximas de 8 %. Presentación en alimento quebrantado o de granulometría adecuada para pollitos, formulado para favorecer el crecimiento y desarrollo durante la etapa inicial. El producto deberá contar con registro ICA vigente, rotulado reglamentario, información de composición garantizada, lote, fecha de fabricación y vencimiento.	UND	14
52	Alimento concentrado para pollo de engorde – etapa de engorde: alimento completo balanceado para pollos de engorde, destinado a la etapa posterior a la iniciación y hasta el sacrificio, en presentación de bulto de 40 kg, con contenido mínimo de 19 % de proteína y 2.5 % de grasa, humedad máxima de 13 %, fibra máxima de 5 % y cenizas máximas de 8 %. Formulado para favorecer el crecimiento, desarrollo y ganancia de peso de las aves durante la etapa de engorde. El producto deberá contar con registro ICA vigente, rotulado reglamentario, composición garantizada, lote, fecha de fabricación y vencimiento.	UND	42
53	Pollos de engorde machos para cría: pollitos machos de línea comercial para producción de carne, de edad temprana y tamaño pequeño, sanos, activos y con desarrollo uniforme, destinados a sistemas de cría y engorde. Los animales deberán ser entregados con vacunación inicial conforme al programa sanitario recomendado para pollo de engorde, debidamente identificada, y con suplementación vitamínica inicial. Se deberá garantizar procedencia de incubadora o proveedor autorizado, buen estado sanitario, ausencia de signos visibles de enfermedad y condiciones adecuadas de transporte y entrega.	UND	448
54	Paca de cascarilla de arroz prensada: material vegetal seco constituido por cascarilla de arroz, prensado y compactado, con peso aproximado entre 40 y 50 kg por unidad, de forma rectangular y densidad uniforme. Empacada y protegida mediante bolsa plástica negra de alta resistencia, completamente cerrada para facilitar su almacenamiento, transporte y manipulación. El material deberá encontrarse seco, limpio, libre de humedad excesiva, hongos, olores anormales, tierra, residuos extraños y contaminantes.	UND	14
55	Comedero para aves: comedero tipo tolva para pollos de engorde, fabricado en plástico de alta resistencia, con capacidad aproximada de 12 kg de alimento, diseño circular con plato de alimentación y sistema de regulación del flujo para controlar el suministro y reducir el desperdicio. Fácil de llenar, limpiar y desinfectar, resistente a la humedad y al uso frecuente en ambientes avícolas. Color rojo, con estructura estable y apto para alimentación de pollos de engorde en sistemas de crianza en piso.	UND	14
56	Bebedero para aves: bebedero tipo campana para pollos de engorde, fabricado en plástico de alta resistencia, con capacidad aproximada de 5 litros, diseño invertido con depósito superior y plato inferior de suministro, que permita mantener un nivel adecuado de agua y reducir derrames y contaminación. Resistente a la humedad, de fácil lavado y desinfección, con estructura estable y apto para uso continuo en sistemas de crianza de pollos de engorde.	UND	14
57	Malla para gallinero: malla plástica de protección para cerramiento y manejo de aves, fabricada en material plástico de alta resistencia, color negro, con abertura de malla aproximada de 25 x 30 mm, ancho de 1,80 m y longitud de 50 m por rollo. Resistente a la humedad, intemperie y uso continuo, flexible y de fácil instalación, adecuada para construcción de gallineros, divisiones y cerramientos para pollos de engorde. Presentación: rollo de 1,80 x 50 m.	UND	14
58	Suplemento nutricional veterinario líquido: suplemento oral en presentación de 1.000 ml, formulado a base de vitaminas, complejo B, aminoácidos y nutrientes esenciales, incluyendo vitaminas A, D3, K3, B1, B2, B6 y B12, además de nicotinamida, D-pantenol, biotina e inositol. Destinado a complementar la alimentación animal durante etapas de crecimiento, estrés, recuperación y alta exigencia productiva. De fácil administración mediante el agua de bebida. El producto deberá contar con registro ICA vigente, rotulado reglamentario, lote y fecha de vencimiento.	UND	14



	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Página 13 de 78	

59	Antibiótico veterinario en polvo: producto antimicrobiano de uso veterinario a base de ciprofloxacina al 20 %, destinado al tratamiento y control de infecciones bacterianas susceptibles en animales. Presentación en polvo para administración oral, en envase de 250 g, de fácil dosificación y suministro conforme a las indicaciones del fabricante y del profesional veterinario. El producto deberá contar con registro ICA vigente, composición garantizada, lote, fecha de vencimiento, indicaciones de uso, tiempo de retiro y condiciones de almacenamiento especificadas en el rotulado.	UND	14
----	--	-----	----

- El proponente deberá presentar su propuesta económica en el formato establecido por la Entidad, el cual deberá incluir cada uno de los ítems allí establecidos y no podrá modificar, suprimir o alterar la descripción de los bienes, unidades de medida y/o cantidades solicitadas so pena de evaluar la propuesta como RECHAZADA.
- El valor de la propuesta presentada por los oferentes se entenderá en la modalidad de Precios Unitarios, se establecerá en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.
- La oferta incurre en precio artificialmente bajo, cuando el valor sea inferior al mínimo exigido por la entidad, y resultante de la aplicación de la metodología prevista por Colombia compra eficiente para la determinación de la variación estándar; evento en el cual se hace necesario la aclaración de precios ítem por ítem, previendo las siguientes variantes *Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad*. (previendo descuentos de ley), adjuntando aval del contador público, con la finalidad de que la Entidad Estatal, analice la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. El precio artificialmente bajo es causal de rechazo.

c. OBLIGACIONES:

i. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

En desarrollo del objeto contractual, además de los deberes consagrados en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista tendrá como obligaciones las que se relacionan a continuación:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
2. Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
6. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
9. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
10. Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria.
11. Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión), y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6		CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE		VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA		Página 14 de 78	

12. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
13. Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suministrar y entregar los elementos agrícolas objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, calidades y condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.
2. Dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el estudio previo, aviso de convocatoria, pliego definitivo de condiciones y contrato, observando los principios de calidad, oportunidad y eficiencia en la ejecución del objeto contractual.
3. Coordinar previamente con la supervisión del contrato las fechas, horarios y lugares de entrega de los elementos agrícolas, garantizando una adecuada planeación logística para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Garantizar la disponibilidad y entrega oportuna de la totalidad de los elementos agrícolas requeridos por la entidad durante el plazo de ejecución del contrato, conforme a las condiciones técnicas y cronograma establecido.
5. Realizar registro fotográfico del proceso de entrega de los elementos agrícolas a los beneficiarios o en los lugares que determine la entidad, el cual deberá incorporarse como soporte de ejecución contractual.
6. Garantizar que los elementos agrícolas suministrados sean nuevos, de primera calidad, se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento y cumplan con las características técnicas exigidas por la entidad, absteniéndose de entregar bienes usados, reparados o remanufacturados.
7. Presentar un informe final de ejecución acompañado de los respectivos soportes, tales como actas de entrega, registros fotográficos, listados de beneficiarios, remisiones, facturas y demás documentos solicitados por la supervisión, que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las especificaciones técnicas.
8. Realizar las entregas conforme a las necesidades institucionales y en los tiempos que determine la administración municipal, garantizando capacidad de respuesta oportuna frente a los requerimientos efectuados por la entidad.
9. Contar con los recursos técnicos, financieros, logísticos y humanos idóneos y suficientes para garantizar el adecuado suministro, transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos agrícolas requeridos para la ejecución del contrato.
10. Garantizar el transporte adecuado de los elementos agrícolas hasta el lugar de entrega definido por la entidad, asumiendo los costos y riesgos asociados al traslado, cargue, descargue y manipulación de los bienes. Así mismo, deberá responder por cualquier daño, pérdida o deterioro que sufran los elementos antes de su recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.
11. Reemplazar, a su costo y sin generar erogación adicional para la entidad, cualquier elemento agrícola que presente defectos de fabricación, deterioro, incumplimiento de las especificaciones técnicas o que no corresponda a las características requeridas, dentro del término que establezca la supervisión del contrato.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07 VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	DESPACHO DEL ALCALDE		
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Página 15 de 78	

12. Brindar garantía sobre la calidad de los bienes suministrados y atender oportunamente las reclamaciones que formule la entidad respecto de defectos, fallas o inconsistencias identificadas durante la ejecución contractual o dentro del período de garantía aplicable.

ii. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
3. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.

d. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Para el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, Unión Temporal o Consorcio en forma individual, inscritos en la cámara de comercio. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la presente contratación se enmarca en la clasificación de los códigos del clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas – UNSPSC.

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
21101801	Maquinaria, y Accesorios para agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna.	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo.	Maquinaria Agrícola para preparación de suelo	Rociadores
21101802	Maquinaria, y Accesorios para agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna.	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo.	Maquinaria Agrícola para preparación de suelo	Guarda polvos
21101601	Maquinaria, y Accesorios para agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna.	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo.	Maquinaria Agrícola para siembra y plantado	Plantadora
21101711	Maquinaria, y Accesorios para agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna.	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo.	Maquinaria agrícola para cosechar	Desgranadora
48101529	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Equipo para cocinar o calentar	Ollas de presión o freidoras de presión
27112006	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	Guadañas

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6		CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE		VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA		Página 16 de 78	

21101914	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Equipos para aves de corral y ganado	Cerca eléctrica para ganado
21102047	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	Cortador de ramas altas
26101515	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Fuentes de energía	Motores	Motor fuera de borda a gasolina
24131601	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	Refrigeración industrial	Congeladores industriales	Congeladores horizontales
10121604	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Comida de animales	Alimento para pájaros y aves de corral	Alimento avícola

En la presente **SELECCIÓN ABREVIADA** podrán participar las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal, que cuenten con la capacidad jurídica para desarrollar el objeto descrito en el presente estudio previo.

- e. **PLAZO.** El plazo del presente contrato es de **UN (01) MES** y se contará a partir del acta de inicio y previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- f. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El lugar de ejecución será en el Municipio de Mapiripán – Meta o donde el supervisor lo indique, de acuerdo con donde se requiera la ejecución de actividades.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para establecer el valor del presupuesto oficial estimado, la Secretaria planeación e infraestructura municipal, realizó un estudio de precios de mercado o análisis económico mediante tres (3) cotizaciones, previo requerimiento del municipio a tres empresas dedicadas a la comercialización de elementos que el municipio pretende adquirir, el cual tiene como referencia los valores unitarios de empresas que tienen la capacidad de suministrar los elementos del presente proceso contractual, garantizando así un valor ajustado del mercado, las tres (3) cotizaciones forman parte del respectivo expediente, con el fin de que el presupuesto oficial de la presente contratación se fundamente en los precios del mercado. Como resultado de dicho análisis, se estableció un margen de referencia en los valores unitarios de cada ítem, con el fin de que los proponentes lo tengan en cuenta al momento de la presentación de sus propuestas, por lo que el Municipio de Mapiripán, promedió las cotizaciones presentadas, el cual se detalla a continuación:

	DEPARTAMENTO DEL META		CODIGO TRD:	
	MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN		101.13.07	
	N.I.T. 800.136.458-6		VERSION: 3	
	DESPACHO DEL ALCALDE		FECHA:	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA		20-ENE-2022	
			Página 17 de 78	

COMPONENTE 1: SERVICIO DE APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN (BPIN 2024503250008)

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UND	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	CANT.	PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Fumigadora portátil baña ganado 2T (43x43x52cm, motor a gasolina, 500 PSI, 26 cc, 0.746 HP, mangueras succión/retorno y manguera descarga 100m).	UND	\$ 1.080.000,00	\$ 1.145.800,00	\$ 1.259.840,00	1	\$ 1.161.880,00	\$ 1.161.880,00
2	Guadaña a gasolina 2T (41.5 cm³, mín 2.1 HP, manillar tipo bicicleta, amés, cuchilla metálica y cabezal de nylon).	UND	\$ 3.850.500,00	\$ 3.425.800,00	\$ 4.096.736,66	1	\$ 3.791.012,22	\$ 3.791.012,22
3	Kit solar impulsor para cerca eléctrica 12V (alcance 50 km, panel solar, impulsor, regulador y batería).	UND	\$ 2.689.750,00	\$ 2.358.900,00	\$ 2.471.639,99	1	\$ 2.506.763,33	\$ 2.506.763,33
4	Abonadora de espalda dúo de polipropileno (capacidad 20 kg, rendimiento 12 ha/día).	UND	\$ 380.000,00	\$ 313.235,00	\$ 375.800,00	1	\$ 356.345,00	\$ 356.345,00
5	Sembradora manual (tolva 4 kg, 5 rodillos intercambiables, picos en acero galvanizado).	UND	\$ 285.450,00	\$ 198.700,00	\$ 313.720,25	2	\$ 265.956,75	\$ 531.913,50
6	Recatón sembrador de pastos (metal galvanizado, capacidad 0.5 kg de semillas).	UND	\$ 235.700,00	\$ 258.135,00	\$ 253.106,89	1	\$ 248.980,63	\$ 248.980,63
7	Cortador de ramas altas (mango telescópico aluminio 2.40 m, hoja 14" acero SK5).	UND	\$ 191.990,00	\$ 231.269,00	\$ 130.027,46	4	\$ 184.428,82	\$ 737.715,28
8	Motor fuera de borda 15 HP (a gasolina, encendido CDI, dirección manual, tanque 24L).	UND	\$ 10.005.800,00	\$ 9.985.450,00	\$ 9.303.750,00	1	\$ 9.765.000,00	\$ 9.765.000,00
9	Tijera de poda manual tipo bypass (capacidad de corte	UND	\$ 62.485,12	\$ 59.770,89	\$ 68.549,00	2	\$ 63.601,67	\$ 127.203,34

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6		CODIGO TRD: 101.13.07	
			VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	DESPACHO DEL ALCALDE		Página 18 de 78	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA			

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UND	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	CANT.	PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL
	20 mm, acero alto carbono).							
10	Poste de acero para cercado ganadero (perfil T, 1.82 m, acero Q235, paquete x 100 und).	UND	\$ 3.985.456,00	\$ 4.358.700,00	\$ 4.365.440,99	1	\$ 4.236.532,33	\$ 4.236.532,33
11	Martillo para instalación de postes de acero (tubo cilíndrico, 7.5 kg, dos manijas).	UND	\$ 421.320,00	\$ 399.850,00	\$ 423.325,01	2	\$ 414.831,67	\$ 829.663,34
12	Equipo de ordeño automático (motor a gasolina 6.5 HP, cantina 40L, bomba vacío).	UND	\$ 8.125.400,00	\$ 8.358.700,00	\$ 8.235.300,00	1	\$ 8.239.800,00	\$ 8.239.800,00
13	Aislador para poste de acero (polipropileno reforzado protección UV, paquete x 100 und).	UND	\$ 111.875,00	\$ 115.963,00	\$ 112.542,00	2	\$ 113.460,00	\$ 226.920,00
14	Herramienta de mano paladraga (acabado en pintura homeable).	UND	\$ 170.523,80	\$ 148.750,00	\$ 180.295,86	1	\$ 166.523,22	\$ 166.523,22
15	Jeringa veterinaria 50 ml / 50 cc (tipo flexible, conexión Luer Lock).	UND	\$ 195.800,00	\$ 205.963,00	\$ 162.568,74	4	\$ 188.110,58	\$ 752.442,32
16	Olla a presión de 6 litros.	UND	\$ 600.000,00	\$ 498.750,00	\$ 644.535,00	2	\$ 581.095,00	\$ 1.162.190,00
17	Molino mixto cacao y café con motor de 1 HP (capacidad 30-40 kg/h, incluye discos).	UND	\$ 2.587.564,00	\$ 2.390.836,01	\$ 2.895.600,00	1	\$ 2.624.666,67	\$ 2.624.666,67
18	Palín ahoyador con cabo.	UND	\$ 81.500,00	\$ 74.100,00	\$ 75.040,00	3	\$ 76.880,00	\$ 230.640,00
19	Garlancha N° 4 redonda con cabo.	UND	\$ 110.500,00	\$ 125.700,00	\$ 118.133,09	3	\$ 118.111,03	\$ 354.333,09
20	Fertilizante líquido x Litro con silicio (mínimo 4.6% Silicio + N, P, K, Ca, Mg).	UND	\$ 130.000,00	\$ 115.000,00	\$ 93.289,00	25	\$ 112.763,00	\$ 2.819.075,00
21	Juego de 12 agujas hipodérmicas veterinarias acero inoxidable (15G a 18G).	UND	\$ 78.900,00	\$ 85.200,00	\$ 57.972,00	2	\$ 74.024,00	\$ 148.048,00

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6		CODIGO TRD: 101.13.07	
			VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	DESPACHO DEL ALCALDE		Página 19 de 78	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA			

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UND	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	CANT.	PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL
22	Manila ganadera 30 m (nylon, calibre 9 - 10 mm, terminal lágrima metálica).	UND	\$ 250.100,00	\$ 254.300,00	\$ 245.600,00	2	\$ 250.000,00	\$ 500.000,00
23	Fumigadora de espalda de lanza a gasolina (2T, 25.4 cm³, tanque 25L).	UND	\$ 2.450.000,00	\$ 1.985.400,00	\$ 1.762.600,00	1	\$ 2.066.000,00	\$ 2.066.000,00
24	Carretilla de carga (concha plástica 120L, llanta impenchable, resistencia 580 kg).	UND	\$ 584.000,00	\$ 600.000,00	\$ 394.000,00	2	\$ 526.000,00	\$ 1.052.000,00
25	Macheta agrícola 22" (56 cm, acero alto carbono, mango polipropileno).	UND	\$ 43.500,00	\$ 45.000,00	\$ 40.500,00	2	\$ 43.000,00	\$ 86.000,00
26	Fumigadora manual de espalda 20L (polietileno alta densidad, lanza 92 cm).	UND	\$ 500.000,00	\$ 474.100,00	\$ 481.500,00	1	\$ 485.200,00	\$ 485.200,00
27	Ahoyadora a gasolina (motor 2T, 41.5 cm³, broca helicoidal 200 mm x 800 mm).	UND	\$ 3.850.000,00	\$ 3.524.100,00	\$ 3.917.900,00	1	\$ 3.764.000,00	\$ 3.764.000,00
28	Molino eléctrico para granos 1 HP (monofásico 110V, producción 40-70 kg/h).	UND	\$ 1.600.000,00	\$ 1.598.400,00	\$ 1.543.100,00	1	\$ 1.580.500,00	\$ 1.580.500,00
29	Pendón de Lona Banner 6m x 2.5m (13 oz, impresión full color, ojales metálicos).	UND	\$ 998.400,00	\$ 1.012.000,00	\$ 743.600,00	1	\$ 918.000,00	\$ 918.000,00
30	Juego de ollas antiadherente de 10 puestos.	UND	\$ 600.000,00	\$ 551.000,00	\$ 497.500,00	1	\$ 549.500,00	\$ 549.500,00
31	Almuerzo: Picada de carne con yuca envuelta en hoja de plátano + caja de jugo.	UND	\$ 30.400,00	\$ 29.400,00	\$ 25.000,00	60	\$ 28.266,67	\$ 1.696.000,00
32	Desayuno: Tamal con gaseosa y arepa blanca asada.	UND	\$ 21.000,00	\$ 19.000,00	\$ 23.500,00	60	\$ 21.166,67	\$ 1.270.000,00
33	Bolsa reutilizable 40x40 cm tipo supermercado con logo institucional.	UND	\$ 2.250,00	\$ 2.243,00	\$ 3.000,00	110	\$ 2.497,67	\$ 275.851,63

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6		CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE		VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA		Página 20 de 78	

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UND	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	CANT.	PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL
------	---------------------	-----	-----------------	--------------	-----------------	-------	----------------------	-------------

SUBTOTAL COMPONENTE 1: \$ 55.260.698,90

COMPONENTE 2: SERVICIO DE APOYO A LA PRODUCCIÓN CADENAS AGRÍCOLAS/PECUARIAS (BPIN 2024503250010)

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UND	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	CANT.	PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Motobomba de alta presión a gasolina 6,5 HP (succión/descarga 1½" NPT, caudal 84 GPM).	UND	\$ 3.240.000,00	\$ 3.080.900,00	\$ 3.204.100,00	1	\$ 3.175.000,00	\$ 3.175.000,00
2	Congelador horizontal capacidad mínima 337L.	UND	\$ 4.030.500,00	\$ 4.150.100,00	\$ 3.891.525,01	2	\$ 4.024.041,67	\$ 8.048.083,34
3	Kit solar impulsor para cerca eléctrica 12V alcance 50 km.	UND	\$ 3.280.500,00	\$ 3.085.400,00	\$ 3.384.100,00	1	\$ 3.250.000,00	\$ 3.250.000,00
4	Abonadora de espalda dúo de polipropileno (capacidad 20 kg).	UND	\$ 845.100,00	\$ 799.900,00	\$ 815.000,00	2	\$ 820.000,00	\$ 1.640.000,00
5	Guadaña a gasolina 2T (41.5 cm³, mín 2.1 HP).	UND	\$ 4.700.000,00	\$ 4.615.400,00	\$ 4.718.930,00	1	\$ 4.678.110,00	\$ 4.678.110,00
6	Sembradora manual (tolva 4 kg, 5 rodillos intercambiables).	UND	\$ 2.130.000,00	\$ 2.100.400,00	\$ 2.144.600,00	1	\$ 2.125.000,00	\$ 2.125.000,00
7	Molino mixto cacao y café con motor de 1 HP (capacidad 30-40 kg/h).	UND	\$ 3.500.000,00	\$ 3.195.400,00	\$ 3.054.600,00	1	\$ 3.250.000,00	\$ 3.250.000,00
8	Fumigadora de espalda de lanza a gasolina (2T, 25.4 cm³, 25L).	UND	\$ 5.145.700,00	\$ 5.400.000,00	\$ 5.112.837,50	1	\$ 5.219.512,50	\$ 5.219.512,50
9	Báscula industrial inalámbrica electrónica (capacidad 300 kg, plataforma 40x50 cm).	UND	\$ 1.050.000,00	\$ 945.600,00	\$ 929.400,00	2	\$ 975.000,00	\$ 1.950.000,00

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6		CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE		VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA		Página 21 de 78	

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UND	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	CANT.	PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL
10	Fertilizante NPK Triple 15 granulado (bulto x 50 kg con Registro ICA).	UND	\$ 1.050.000,00	\$ 925.400,00	\$ 874.600,00	4	\$ 950.000,00	\$ 3.800.000,00
11	Herramienta de mano paladraga.	UND	\$ 358.000,00	\$ 315.000,00	\$ 341.000,00	2	\$ 338.000,00	\$ 676.000,00
12	Incubadora automática de 36 huevos de gallina (giro automático, luz ovoscopio, panel digital).	UND	\$ 1.070.500,00	\$ 995.400,00	\$ 1.142.097,50	1	\$ 1.069.332,50	\$ 1.069.332,50
13	Olla a presión de 6 litros.	UND	\$ 325.800,00	\$ 364.000,00	\$ 360.200,00	2	\$ 350.000,00	\$ 700.000,00
14	Palín ahoyador con cabo.	UND	\$ 75.800,00	\$ 64.000,00	\$ 47.700,00	2	\$ 62.500,00	\$ 125.000,00
15	Garlancha N° 4 redonda con cabo.	UND	\$ 75.800,00	\$ 64.000,00	\$ 47.700,00	2	\$ 62.500,00	\$ 125.000,00
16	Fertilizante líquido x Litro con silicio (mínimo 4.6% Silicio).	UND	\$ 250.800,00	\$ 222.100,00	\$ 254.600,00	2	\$ 242.500,00	\$ 485.000,00
17	Herbicida Glufosinato de Amonio x Litro (con Registro ICA).	UND	\$ 67.000,00	\$ 78.500,00	\$ 49.500,00	25	\$ 65.000,00	\$ 1.625.000,00

SUBTOTAL COMPONENTE 2: \$ 41.941.038,34

COMPONENTE 3: UNIDADES PRODUCTIVAS DE AUTOCONSUMO (BPIN 2024503250036)

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UND	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	CANT.	PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Alimento concentrado para pollo de engorde – Iniciación (bulto 40 kg, min 21% proteína).	UND	\$ 175.000,00	\$ 152.300,00	\$ 174.414,00	14	\$ 167.238,00	\$ 2.341.332,00
2	Alimento concentrado para pollo de engorde – Engorde (bulto 40 kg, min 19% proteína).	UND	\$ 188.582,70	\$ 150.000,30	\$ 169.800,00	42	\$ 169.461,00	\$ 7.117.362,00
3	Pollos de engorde machos para cría (vacunados, con suplemento vitamínico inicial).	UND	\$ 8.500,00	\$ 7.100,00	\$ 6.219,60	448	\$ 7.273,20	\$ 3.258.393,60

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6		CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE		VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA		Página 22 de 78	

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UND	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	CANT.	PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL
4	Paca de cascarilla de arroz prensada (40 - 50 kg, en bolsa plástica negra).	UND	\$ 57.498,29	\$ 110.000,00	\$ 89.000,00	14	\$ 85.499,43	\$ 1.196.992,02
5	Comedero para aves tipo tolva (capacidad 12 kg, plásticos de alta resistencia).	UND	\$ 38.500,00	\$ 29.500,00	\$ 44.518,00	14	\$ 37.506,00	\$ 525.084,00
6	Bebedero para aves tipo campana (capacidad 5 litros).	UND	\$ 24.900,00	\$ 59.008,00	\$ 26.900,00	14	\$ 36.936,00	\$ 517.104,00
7	Malla para gallinero plástica (rollo 1.80 m x 50 m).	UND	\$ 151.145,79	\$ 135.699,00	\$ 105.000,00	14	\$ 130.614,93	\$ 1.828.609,02
8	Suplemento nutricional veterinario líquido 1.000 ml (vitaminas + complejo B).	UND	\$ 136.155,70	\$ 183.600,00	\$ 199.520,00	14	\$ 173.091,90	\$ 2.423.286,60
9	Antibiótico veterinario en polvo x 250 g (Ciprofloxacina al 20%).	UND	\$ 27.794,45	\$ 73.100,00	\$ 65.480,00	14	\$ 55.458,15	\$ 776.414,10

SUBTOTAL COMPONENTE 3: \$ 19.984.577,34

DESAGREGACION DEL PRESUPUESTO EN CADA PROYECTO BPIN

LÍNEA ESTRATÉGICA / SECTOR	PROGRAMA / PRODUCTO BPIN	PROYECTO BPIN	META	VALOR
Convergencia para el Desarrollo Sector: Agricultura y Desarrollo Rural	Inclusión productiva de pequeños productores rurales Prod: 1702038 Servicio de apoyo a la comercialización	Fortalecimiento y apoyo al desarrollo productivo de los pequeños productores del municipio de Mapiripán Meta BPIN: 2024503250008	Organizaciones de productores formales apoyadas	\$ 55.260.698,90
Convergencia para el Desarrollo Sector: Agricultura y Desarrollo Rural	Infraestructura productiva y comercialización Prod: 1709105 Servicio de apoyo a la producción de las cadenas agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras y acuícolas	Fortalecimiento a la infraestructura productiva y comercialización en el municipio de Mapiripán Meta BPIN: 2024503250010	Cadenas productivas apoyadas	\$ 41.941.038,34
Gobernanza Territorial Sector: Inclusión Social y Reconciliación	Inclusión social y productiva para la población vulnerable Prod: 4103055 Servicio de apoyo para las unidades productivas para el autoconsumo de hogares vulnerables	Fortalecimiento a la inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad en el municipio de Mapiripán Meta BPIN: 2024503250036	Unidades productivas para el autoconsumo instaladas	\$ 19.984.577,34

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL ESTIMADO: \$ 117.186.314,58



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN
N.I.T. 800.136.458-6

CODIGO TRD:
101.13.07

VERSION: 3
FECHA:
20-ENE-2022



DESPACHO DEL ALCALDE
SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Página 23 de 78

RESUMEN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Fumigadora portátil baña ganado 2 tiempos dimensiones 43cm*43cm*52cm, motor a gasolina presión de 500psi cilindrada a 26 cc potencia HP 0.746 incluye manguera succión y retorno, lanza, manguera descarga (Baña Ganado) 100MTS Manguera.	UND	1	\$ 1.161.880,00	\$ 1.161.880,00
2	Guadaña a gasolina: motor 2 tiempos, cilindrada 41,5 cm³, potencia mínima 2,1 HP (1,6 kW), potencia máxima a 7.000 rpm, torque aproximado 2,3 Nm a 5.000 rpm, velocidad máxima del motor 12.000 rpm, eje de salida aproximado 8.570 rpm, tanque de combustible 0,94 litros, peso aproximado 7,2 kg, eje de transmisión rígido y recto, tubo de transmisión de 28 mm de diámetro y aproximadamente 1.483 mm de longitud, transmisión angular de aproximadamente 30°, manillar tipo bicicleta regulable, sistema antivibración, arranque manual, embrague centrífugo, ancho de corte aproximado 33 cm, compatible con cuchilla metálica y cabezal de hilo de nylon. Incluye arnés, protector de corte, cuchilla metálica, cabezal de nylon y kit básico de herramientas.	UND	1	\$ 3.791.012,22	\$ 3.791.012,22
3	Kit solar impulsor para cerca eléctrica 12V alcance de 50km, sistema inteligente de autorregulado protegido contra descargas eléctricas, armado todo en uno listo para instalar, 100% autosuficiente con panel solar, impulsor, regulador y batería.	UND	1	\$ 2.506.763,33	\$ 2.506.763,33
4	Abonadora de espalda dúo de polipropileno capacidad de almacenamiento de 20 kg rendimiento de 12 hectáreas día, descarga mínima 1g por segundo y 8 g por segundo	UND	1	\$ 356.345,00	\$ 356.345,00
5	Sembradora manual: equipo de siembra para granos de tamaño superior a 5 mm, estructura liviana fabricada en plástico de alta resistencia con protección para trabajo a la intemperie, peso aproximado 3 kg en vacío y hasta 7 kg cargada, tolva con capacidad de hasta 4 kg, rendimiento aproximado de 1,5 ha/día, sistema de dosificación mediante 5 rodillos intercambiables, calibración de 1 a 3 semillas por sitio, profundidad de siembra regulable de 2, 4, 6, 8 y 10 cm, picos de siembra en acero galvanizado, regleta indicadora para uniformidad y distancia de siembra. Apta para maíz, frijol, soya, algodón, arveja, habichuela, garbanzo, maní y semillas similares. Incluye los 5 rodillos de dosificación.	UND	2	\$ 265.956,75	\$ 531.913,50
6	Recaton sembrador de pastos hecho en metal galvanizado, rendimiento de 1,5ha/día capacidad de 0,5kg de semillas	UND	1	\$ 248.980,63	\$ 248.980,63
7	Cortador de ramas altas: mango telescópico de aluminio, extensión máxima 2,40 m, hoja de 14" (36 cm) en acero SK5 templado, con triple filo, serrucho de 5 dientes por pulgada y altura de diente de 6 mm, cuchilla de paso en acero al carbono, capacidad de corte de hasta 1 1/4" (3,2 cm), sistema de polea para reducción del esfuerzo de corte, cuerda de accionamiento de 3,6 m, dureza de cuchilla aproximada de 53 HRC y peso aproximado de 1,35 kg. Incluye sistema de corte tipo fijera y serrucho para poda de ramas altas.	UND	4	\$ 184.428,82	\$ 737.715,28
8	Motor Fuera de Borda Peso: 49Kg Revoluciones (RPM): 4.500 – 5.500 Potencia: 15 HP Encendido: CDI Dirección: Manual Arranque: Manual Tanque: 24L Máx consumo de combustible: 5,3 L/H	UND	1	\$ 9.765.000,00	\$ 9.765.000,00
9	Tijera de poda manual: tipo bypass, para poda de ramas verdes y tallos, capacidad de corte de hasta 20 mm de diámetro, cuchillas en acero de alto carbono templado, longitud aproximada de 20–22 cm, mangos ergonómicos con recubrimiento antideslizante, resorte de retorno, sistema de bloqueo de seguridad y diseño apto para uso agrícola y jardinería. Peso aproximado entre 250 y 350 g	UND	2	\$ 63.601,67	\$ 127.203,34
10	Poste de acero para cercado ganadero: perfil estructural en forma de T, fabricado en acero Q235, longitud total 1,82 m, peso aproximado 3,2 kg por unidad, con placa estabilizadora/ancaje, taches frontales para fijación y regulación del alambre cada 5 cm, dimensiones aproximadas del perfil 4 cm x 3,5 cm, espesor aproximado 4 mm, acabado con pintura protectora a base de aceite, apto para instalación directa mediante hincado, enterramiento aproximado de 35 cm, dejando una altura útil aproximada	UND	1	\$ 4.236.532,33	\$ 4.236.532,33



	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07 VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	DESPACHO DEL ALCALDE		
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Página 24 de 78	

	de 1,47 m. Reutilizable y apto para cercas con alambre eléctrico, alambre de púas y/o malla. Presentación: paquete de 100 unidades.				
11	Martillo para instalación de postes de acero: fabricado en acero Q235 de alta resistencia, tipo tubo cilíndrico con tope de impacto en uno de sus extremos, dos manijas laterales de agarre, longitud aproximada de 60 cm, diámetro del cilindro de 8 cm, ancho total aproximado de 24 cm incluyendo manijas y peso aproximado de 7,5 kg. Diseño específicamente para facilitar el hincado y anclaje de postes de acero directamente en el terreno.	UND	2	\$ 414.831,67	\$ 829.663,34
12	Equipo de ordeño automático con base y motor a gasolina de 6.5hp a 3600 rpm pulsador de 1*60/40, grupo neumático 2*240cc, cantina de capacidad de 40 litros, con bomba de vacío de 1*VP220DRY, peso del equipo 75 kg	UND	1	\$ 8.239.800,00	\$ 8.239.800,00
13	Aislador para poste de acero: fabricado en polipropileno reforzado de alta resistencia, con aditivo/protección UV, diseñado para instalación en postes de acero con sistema de tachas de fijación, permitiendo colocación, retiro y regulación de altura sin herramientas. Compatible con alambre galvanizado, cordón y cinta eléctricos, para uso en sistemas de cerca eléctrica. Diseño resistente a la intemperie y apto para uso agrícola y ganadero. Presentación: paquete de 100 unidades.	UND	2	\$ 113.460,00	\$ 226.920,00
14	Herramienta de mano paladraga, apta para excavaciones de baja profundidad, resistente al óxido por su acabado en pintura homeable.	UND	1	\$ 166.523,22	\$ 166.523,22
15	Jeringa veterinaria: capacidad 50 ml (50 cc), tipo flexible, fabricada en material plástico de alta resistencia, cilindro graduado para dosificación precisa, pistón de desplazamiento suave, sistema de conexión Luer Lock para fijación segura de la aguja, desmontable para limpieza y mantenimiento, apta para aplicación de medicamentos y vacunas por vía inyectable en animales.	UND	4	\$ 188.110,58	\$ 752.442,32
16	Olla a presión de 6 litros	UND	2	\$ 581.095,00	\$ 1.162.190,00
17	Molino mixto cacao y café con motor de 1hp, cabezal de aluminio, tolva inoxidable, estructura electroestática uso: industrias capacidad producción: 30-40 kg hora accesorios: 2 discos de fricción 2 discos de piedras para cacao.	UND	1	\$ 2.624.666,67	\$ 2.624.666,67
18	Palin ahoyador con cabo	UND	3	\$ 76.880,00	\$ 230.640,00
19	Garlancha N 4 redonda con cabo	UND	3	\$ 118.111,03	\$ 354.333,09
20	Fertilizante líquido x litro con silicio, silicio mínimo integrado 4.6%, incluye otros elementos esenciales para las plantas, Nitrógeno, Fosforo, Potasio, Calcio Magnesio.	UND	25	\$ 112.763,00	\$ 2.819.075,00
21	Juego de 12 agujas hipodérmicas veterinarias, de acero inoxidable, con diferentes calibres y longitudes, incluyendo medidas entre 15G y 18G y longitudes aproximadas entre 1/2" y 1 1/2", compatibles con la Jeringa veterinaria: capacidad 50 ml (50 cc), tipo flexible, fabricada en material plástico de alta resistencia, cilindro graduado para dosificación precisa, pistón de desplazamiento suave, sistema de conexión Luer Lock para fijación segura de la aguja, desmontable para limpieza y mantenimiento, apta para aplicación de medicamentos y vacunas por vía inyectable en animales..	UND	2	\$ 74.024,00	\$ 148.048,00
22	Manila ganadera: cuerda de nylon de alta resistencia, color blanco, construcción trenzada, diámetro aproximado 10 mm (calibre 9) y longitud total 30 metros, suministrada armada y lista para uso ganadero, con terminal tipo lágrima metálica para facilitar el deslizamiento y manejo del lazo. Apta para labores de manejo, sujeción y conducción de ganado, trabajo en manga y actividades pecuarias. Diseñada para trabajo exigente en campo y exposición a condiciones de intemperie.	UND	2	\$ 250.000,00	\$ 500.000,00
23	Fumigadora de espalda de lanza: motor monocilíndrico de 2 tiempos, refrigerado por aire, cilindrada 25,4 cm³, potencia aproximada 0,76 kW (1,0 HP) a 7.000 rpm, combustible mediante mezcla de gasolina y aceite para motor 2 tiempos, tanque de combustible 0,6 litros, tanque para producto	UND	1	\$ 2.066.000,00	\$ 2.066.000,00



	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6		CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE		VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA		Página 25 de 78	

	químico líquido de 25 litros, bomba de émbolo, caudal máximo de descarga 4 L/min, presión máxima 3,5 MPa (aprox. 500 psi), régimen de ralentí 3.000 rpm, dimensiones aproximadas 63,2 x 40 x 37 cm y peso aproximado 10 kg. Tanque de producto transparente, amés acolchado para transporte tipo mochila, sistema de arranque de fácil accionamiento, lanza recta ajustable de aproximadamente 90 cm, conexión giratoria y sistema de boquillas múltiples, incluyendo lanza de tres boquillas con extensión. Apta para aplicaciones agrícolas y control de plagas mediante pulverización de productos líquidos.				
24	Carretilla de carga: concha fabricada en plástico de alta resistencia, espesor aproximado 3,6 mm, capacidad útil mínima 120 litros, bastidor tubular metálico calibre 16 (1,5 mm) con empuñaduras antideslizantes, soportes de uso pesado calibre 15 (1,7 mm), tacón estabilizador y puente de doble tomillo calibre 18. Equipada con llanta impenchable de poliuretano, rin de 3 aspas, diámetro aproximado 16" (40 cm) y ancho 4" (10 cm). Resistencia de carga mínima 580 kg. Dimensiones aproximadas de la concha: 74 x 99 x 45 cm. Suministrada completamente armada y lista para uso.	UND	2	\$ 526.000,00	\$ 1.052.000,00
25	Macheta agrícola: hoja fabricada en acero de alto carbono, templado y revenido, longitud aproximada de 22" (56 cm), espesor aproximado de 2,5-3 mm, con filo continuo y punta reforzada. Mango ergonómico fabricado en polipropileno de alta resistencia, con superficie antideslizante y sistema de fijación segura de la hoja. Peso aproximado 600-800 g. Apta para corte de maleza, rastrojo, arbustos y labores generales de limpieza y mantenimiento de terrenos agrícolas.	UND	2	\$ 43.000,00	\$ 86.000,00
26	Fumigadora manual de espalda: capacidad del tanque 20 litros, fabricado en polietileno de alta densidad, resistente al impacto y protegido contra radiación ultravioleta, con mirilla indicadora de nivel y tapa de cierre hermético con diafragma de ventilación. Cámara de presión de 1 litro, bomba externa tipo pistón fabricada en plástico de ingeniería, sistema de válvulas dividido, presión de trabajo 40 PSI ±10 % y rango de presión aproximado de 14,7 a 200 PSI. Chasis plano en plástico de alta resistencia, ergonómico y libre de corrosión, palanca de accionamiento lateral intercambiable, correas ajustables con hombreras, llave de paso ergonómica con filtro metálico y manguera en PVC reforzado. Lanza de aproximadamente 92 cm, con boquilla metálica de cono hueco de 1.000 cc/min y boquilla de cortina de 600 cc/min. Peso aproximado 5 kg, dimensiones aproximadas 54 x 22 x 41,5 cm. Incluye manguera, filtro, lanza, embudo y herramientas básicas.	UND	1	\$ 485.200,00	\$ 485.200,00
27	Ahoyadora a gasolina: motor monocilíndrico de 2 tiempos, refrigerado por aire forzado, cilindrada 41,5 cm³, potencia aproximada 1,47 kW (1,97 HP), combustible gasolina/mezcla, régimen de ralentí aproximado 2.500 rpm, tanque de combustible de aproximadamente 0,95 litros, filtro de aire de doble etapa, transmisión centrífuga totalmente sellada, relación de reducción 30:1, velocidad de rotación de la broca aproximadamente 230-250 rpm, sistema antivibración, freno o tope de seguridad de emergencia, mangos ergonómicos y sistema de acople rápido para cambio de broca. Peso aproximado 9,7 kg sin equipo de corte, dimensiones aproximadas 184 x 67,5 x 44 cm. Incluye broca helicoidal de doble hélice de 200 mm de diámetro, con longitud aproximada de 800 mm. Compatible con brocas intercambiables de diferentes diámetros.	UND	1	\$ 3.764.000,00	\$ 3.764.000,00
28	Molino eléctrico para granos: motor eléctrico monofásico de 1 HP (aprox. 750 W), velocidad aproximada 1.700-1.730 rpm, alimentación 110 V / 60 Hz, equipado con 2 chumaceras, estructura metálica en tubo cuadrado reforzado, acabado con pintura electrostática, sistema de molienda para granos secos, tolva superior de alimentación y 2 bandejas plásticas recolectoras, resistentes y de fácil limpieza. Capacidad de producción aproximada 40-70 kg/h, dependiendo del producto y condiciones de molienda. Dimensiones aproximadas 40 cm de ancho x 50 cm de fondo x 1 m de alto, peso aproximado 35-40 kg. Incluye interruptor de encendido y	UND	1	\$ 1.580.500,00	\$ 1.580.500,00



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN
N.I.T. 800.136.458-6

CÓDIGO TRD:

101.13.07

VERSION: 3

FECHA:
20-ENE-2022



DESPACHO DEL ALCALDE

SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Página 26 de 78

	apagado, sistema de regulación de molienda y todos los elementos necesarios para su operación.				
29	Pendón de Lona banner 6m*2.5m 13 oz, impresión full color, dobladillo reforzado en todo el perímetro y ojales metálicos cada 40 o 50 cm con el diseño de impresión aprobado por la secretaria de planeación e infraestructura	UND	1	\$ 918.000,00	\$ 918.000,00
30	Juego de ollas de 10 puestos antiadherente ollas piezas incluidas 1 olla -2 perol -2 sartén -1 jarro -1 mini perol- 3 tapas	UND	1	\$ 549.500,00	\$ 549.500,00
31	Almuerzo Picada de carne con yuca envuelta en hoja plátano y caja de jugo	UND	60	\$ 28.266,67	\$ 1.696.000,00
32	Desayuno de tamal con gaseosa y arepa blanca asada	UND	60	\$ 21.166,67	\$ 1.270.000,00
33	Bolsa reutilizable de 40*40cm tipo supermercado con fuelle color beige claro, diseño a una cara con el logo de la alcaldía a color y un texto de "Mercado Campesino" con diseño aprobado por la secretaria de planeación e infraestructura	UND	110	\$ 2.497,67	\$ 275.851,63

SERVICIO DE APOYO A LA PRODUCCIÓN DE LAS CADENAS AGRÍCOLAS, FORESTALES, PECUARIAS, PESQUERAS Y ACUÍCOLAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTI DAD	PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Motobomba de alta presión a gasolina: bomba centrífuga monobloque de una etapa, con motor de gasolina de 6,5 HP, velocidad nominal 3.600 rpm, arranque retráctil, conexiones de succión y descarga de 1½" NPT, altura máxima de bombeo 65 m.c.a. (aprox. 92 psi) y caudal máximo aproximado de 84 GPM (317 L/min), impulsor cerrado, balanceado dinámicamente según ISO G6.3, fabricado en hierro fundido, cuerpo y acople intermedio en hierro fundido ASTM A-48 Clase 30, sello mecánico de 3/4", temperatura máxima del líquido 70 °C, tanque de combustible aproximado de 3,6 litros, peso aproximado 37 kg. Equipo apto para suministro de agua limpia, riego por aspersión, extracción de agua, llenado de tanques, lavado de establos y trabajos agrícolas de operación continua.	UND	1	\$ 3.175.000,00	\$ 3.175.000,00
2	Congelador horizontal capacidad mínima de 337L, Ancho 117 cm Alto 89.5 cm Profundidad 75 cm. Consumo específico 58 kWh/Mes.	UND	2	\$ 4.024.041,67	\$ 8.048.083,34
3	Kit solar impulsor para cerca eléctrica 12V alcance de 50km, sistema inteligente de autorregulado protegido contra descargas eléctricas, armado todo en uno listo para instalar. 100% autosuficiente con panel solar, impulsor, regulador y batería.	UND	1	\$ 3.250.000,00	\$ 3.250.000,00
4	Abonadora de espalda dúo de polipropileno capacidad de almacenamiento de 20 kg rendimiento de 12 hectáreas día, descarga mínima 1g por segundo y 8g por segundo	UND	2	\$ 820.000,00	\$ 1.640.000,00
5	Guadaña a gasolina: motor 2 tiempos, cilindrada 41,5 cm³, potencia mínima 2,1 HP (1,6 kW), potencia máxima a 7.000 rpm, torque aproximado 2,3 Nm a 5.000 rpm, velocidad máxima del motor 12.000 rpm, eje de salida aproximado 8.570 rpm, tanque de combustible 0,94 litros, peso aproximado 7,2 kg, eje de transmisión rígido y recto, tubo de transmisión de 28 mm de diámetro y aproximadamente 1.483 mm de longitud, transmisión angular de aproximadamente 30°, manillar tipo bicicleta regulable, sistema antivibración, arranque manual, embrague centrífugo, ancho de corte aproximado 33 cm, compatible con cuchilla metálica y cabezal de hilo de nylon. Incluye amés, protector de corte, cuchilla metálica, cabezal de nylon y kit básico de herramientas.	UND	1	\$ 4.678.110,00	\$ 4.678.110,00
6	Sembradora manual: equipo de siembra para granos de tamaño superior a 5 mm, estructura liviana fabricada en plástico de alta resistencia con protección para trabajo a la intemperie, peso aproximado 3 kg en vacío y hasta 7 kg cargada, tolva con capacidad de hasta 4 kg, rendimiento aproximado de 1,5 ha/día, sistema de dosificación mediante 5 rodillos intercambiables, calibración de 1 a 3 semillas por sitio, profundidad de siembra regulable de 2, 4, 6, 8 y 10 cm, picos de siembra en acero galvanizado, regleta indicadora para uniformidad y distancia de siembra.	UND	1	\$ 2.125.000,00	\$ 2.125.000,00

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6		CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE		VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA		Página 27 de 78	

	Apta para maíz, frijol, soya, algodón, arveja, habichuela, garbanzo, maní y semillas similares. Incluye los 5 rodillos de dosificación.				
7	Molino mixto cacao y café con motor de 1hp, cabezal de aluminio, tolva inoxidable, estructura electrostática uso: industrias capacidad producción: 30-40 kg hora accesorios: 2 discos de fricción 2 discos de piedras para cacao.	UND	1	\$ 3.250.000,00	\$ 3.250.000,00
8	Fumigadora de espalda de lanza: motor monocilíndrico de 2 tiempos, refrigerado por aire, cilindrada 25,4 cm³, potencia aproximada 0,76 kW (1,0 HP) a 7.000 rpm, combustible mediante mezcla de gasolina y aceite para motor 2 tiempos, tanque de combustible 0,6 litros, tanque para producto químico líquido de 25 litros, bomba de émbolo, caudal máximo de descarga 4 L/min, presión máxima 3,5 MPa (aprox. 500 psi), régimen de ralenti 3.000 rpm, dimensiones aproximadas 63,2 x 40 x 37 cm y peso aproximado 10 kg. Tanque de producto transparente, arnés acolchado para transporte tipo mochila, sistema de arranque de fácil accionamiento, lanza recta ajustable de aproximadamente 90 cm, conexión giratoria y sistema de boquillas múltiples, incluyendo lanza de tres boquillas con extensión. Apta para aplicaciones agrícolas y control de plagas mediante pulverización de productos líquidos.	UND	1	\$ 5.219.512,50	\$ 5.219.512,50
9	Báscula industrial inalámbrica: báscula electrónica de plataforma con capacidad máxima de 300 kg, estructura de alta resistencia para uso industrial y agrícola, plataforma metálica de dimensiones aproximadas 40 x 50 cm o superiores, indicador digital de fácil lectura con pantalla LCD/LED, alimentación mediante batería recargable y/o adaptador de corriente, transmisión inalámbrica entre la plataforma y el indicador, función de tara, cero, estabilización y acumulación de peso, con división mínima aproximada de 50-100 g. Equipada con plataforma antideslizante, patas niveladoras y sistema de protección para los componentes electrónicos. Apta para pesaje de productos agrícolas, alimentos, insumos, bultos, cajas y cargas de hasta 300 kg.	UND	2	\$ 975.000,00	\$ 1.950.000,00
10	Fertilizante NPK Triple 15: fertilizante granulado de aplicación al suelo, con concentración garantizada de 15 % de nitrógeno total (N), 15 % de fósforo expresado como P ₂ O ₅ y 15 % de potasio expresado como K ₂ O, formulación 15-15-15, de granulometría uniforme y adecuada para aplicación manual o mediante equipos de fertilización. Presentación en bulto de 50 kg, empacado en saco resistente y debidamente sellado. El producto deberá contar con rótulo o etiqueta reglamentaria, indicando composición, contenido neto, instrucciones de uso, recomendaciones de manejo y demás información exigida por la normativa aplicable, así como Registro ICA vigente para su comercialización y uso agrícola. Apto para cultivos agrícolas y establecimiento de praderas.	UND	4	\$ 950.000,00	\$ 3.800.000,00
11	Herramienta de mano paladraga, apta para excavaciones de baja profundidad, resistente al óxido por su acabado en pintura homeable.	UND	2	\$ 338.000,00	\$ 676.000,00
12	Incubadora automática de 36 huevos de gallina con giro automático control de humedad y luz para verificación de embriones, panel digital de fácil lectura, función de adición de agua externa sistema de conmutación entre alimentación de batería y corriente eléctrica asegurado su continuo funcionamiento.	UND	1	\$ 1.069.332,50	\$ 1.069.332,50
13	Olla a presión de 6 litros	UND	2	\$ 350.000,00	\$ 700.000,00
14	Palin ahoyador con cabo	UND	2	\$ 62.500,00	\$ 125.000,00
15	Garlancha N 4 redonda con cabo	UND	2	\$ 62.500,00	\$ 125.000,00
16	Fertilizante líquido x litro con silicio, silicio mínimo integrado 4,6%, incluye otros elementos esenciales para las plantas. Nitrógeno, Fosforo, Potasio, Calcio Magnesio.	UND	2	\$ 242.500,00	\$ 485.000,00
17	Herbicida para el control de malezas de ingrediente activo Glufosinato de amonio, por litro, debidamente etiquetado con su respectivo registro ICA	UND	25	\$ 65.000,00	\$ 1.625.000,00

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6		CODIGO TRD: 101.13.07	
			VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	DESPACHO DEL ALCALDE			
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA		Página 28 de 78	

SERVICIO DE APOYO PARA LAS UNIDADES PRODUCTIVAS PARA EL AUTOCONSUMO DE LOS HOGARES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTI DAD	PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Alimento concentrado para pollo de engorde – iniciación: alimento completo balanceado para pollos de engorde, destinado a la etapa de iniciación desde el primer día de edad, en presentación de bulto de 40 kg, con contenido mínimo de 21 % de proteína y 2 % de grasa, humedad máxima de 13 %, fibra máxima de 5 % y cenizas máximas de 8 %. Presentación en alimento quebrantado o de granulometría adecuada para pollitos, formulado para favorecer el crecimiento y desarrollo durante la etapa inicial. El producto deberá contar con registro ICA vigente, rotulado reglamentario, información de composición garantizada, lote, fecha de fabricación y vencimiento.	UND	14	\$ 167.238,00	\$ 2.341.332,00
2	Alimento concentrado para pollo de engorde – etapa de engorde: alimento completo balanceado para pollos de engorde, destinado a la etapa posterior a la iniciación y hasta el sacrificio, en presentación de bulto de 40 kg, con contenido mínimo de 19 % de proteína y 2,5 % de grasa, humedad máxima de 13 %, fibra máxima de 5 % y cenizas máximas de 8 %. Formulado para favorecer el crecimiento, desarrollo y ganancia de peso de las aves durante la etapa de engorde. El producto deberá contar con registro ICA vigente, rotulado reglamentario, composición garantizada, lote, fecha de fabricación y vencimiento.	UND	42	\$ 169.461,00	\$ 7.117.362,00
3	Pollos de engorde machos para cría: pollitos machos de línea comercial para producción de carne, de edad temprana y tamaño pequeño, sanos, activos y con desarrollo uniforme, destinados a sistemas de cría y engorde. Los animales deberán ser entregados con vacunación inicial conforme al programa sanitario recomendado para pollo de engorde, debidamente identificada, y con suplementación vitamínica inicial. Se deberá garantizar procedencia de incubadora o proveedor autorizado, buen estado sanitario, ausencia de signos visibles de enfermedad y condiciones adecuadas de transporte y entrega.	UND	448	\$ 7.273,20	\$ 3.258.393,60
4	Paca de cascarilla de arroz prensada: material vegetal seco constituido por cascarilla de arroz, prensado y compactado, con peso aproximado entre 40 y 50 kg por unidad, de forma rectangular y densidad uniforme. Empacada y protegida mediante bolsa plástica negra de alta resistencia, completamente cerrada para facilitar su almacenamiento, transporte y manipulación. El material deberá encontrarse seco, limpio, libre de humedad excesiva, hongos, olores anormales, tierra, residuos extraños y contaminantes.	UND	14	\$ 85.499,43	\$ 1.196.992,02
5	Comedero para aves: comedero tipo tolva para pollos de engorde, fabricado en plástico de alta resistencia, con capacidad aproximada de 12 kg de alimento, diseño circular con plato de alimentación y sistema de regulación del flujo para controlar el suministro y reducir el desperdicio. Fácil de llenar, limpiar y desinfectar, resistente a la humedad y al uso frecuente en ambientes avícolas. Color rojo, con estructura estable y apto para alimentación de pollos de engorde en sistemas de crianza en piso.	UND	14	\$ 37.506,00	\$ 525.084,00
6	Bebedero para aves: bebedero tipo campana para pollos de engorde, fabricado en plástico de alta resistencia, con capacidad aproximada de 5 litros, diseño invertido con depósito superior y plato inferior de suministro, que permita mantener un nivel adecuado de agua y reducir derrames y contaminación. Resistente a la humedad, de fácil lavado y desinfección, con estructura estable y apto para uso continuo en sistemas de crianza de pollos de engorde.	UND	14	\$ 36.936,00	\$ 517.104,00
7	Malla para gallinero: malla plástica de protección para cerramiento y manejo de aves, fabricada en material plástico de alta resistencia, color negro, con abertura de malla aproximada de 25 x 30 mm, ancho de 1,80 m y longitud de 50 m por rollo. Resistente a la humedad, intemperie y uso continuo, flexible y de fácil instalación, adecuada para construcción de gallineros, divisiones y cerramientos para pollos de engorde. Presentación: rollo de 1,80 x 50 m.	UND	14	\$ 130.614,93	\$ 1.828.609,02

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Página 29 de 78	

8	Suplemento nutricional veterinario líquido: suplemento oral en presentación de 1.000 ml, formulado a base de vitaminas, complejo B, aminoácidos y nutrientes esenciales, incluyendo vitaminas A, D3, K3, B1, B2, B6 y B12, además de nicotinamida, D-pantenol, biotina e inositol. Destinado a complementar la alimentación animal durante etapas de crecimiento, estrés, recuperación y alta exigencia productiva. De fácil administración mediante el agua de bebida. El producto deberá contar con registro ICA vigente, rotulado reglamentario, lote y fecha de vencimiento.	UND	14	\$ 173.091,90	\$ 2.423.286,60
9	Antibiótico veterinario en polvo: producto antimicrobiano de uso veterinario a base de ciprofloxacina al 20 %, destinado al tratamiento y control de infecciones bacterianas susceptibles en animales. Presentación en polvo para administración oral, en envase de 250 g, de fácil dosificación y suministro conforme a las indicaciones del fabricante y del profesional veterinario. El producto deberá contar con registro ICA vigente, composición garantizada, lote, fecha de vencimiento, indicaciones de uso, tiempo de retiro y condiciones de almacenamiento especificadas en el rotulado.	UND	14	\$ 55.458,15	\$ 776.414,10
					\$ 117.186.314,58

NOTA 2: Se tomará como valor máximo del futuro contrato, **CIENTO DIECISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$117,186,314.58)** asignados como presupuesto oficial los cuales se ejecutarán por demanda; por esta razón, para determinar el menor precio de las ofertas, se tomará la sumatoria de precios unitarios de la totalidad de ítems de la oferta económica consignada en el Anexo correspondiente.

DESCUENTOS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES

El municipio hará las retenciones de impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la Ley, de acuerdo con lo previsto por el Acuerdo No. 015 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN (META) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", que se aplicará con la posible suscripción del contrato derivado del proceso de Selección cuyo objeto consiste en el **"SUMINISTRAR INSUMOS, HERRAMIENTAS, EQUIPOS AGROPECUARIOS Y SOPORTE LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS, LAS UNIDADES PRODUCTIVAS AVÍCOLAS Y EL DESARROLLO DE LOS MERCADOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN, META"**. Conforme a los lineamientos de selección, la secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio, certificara durante el proceso de selección las deducciones y/o pagos tributarios tales como Retenciones Nacionales, estampillas departamentales, municipales, así:

RETENCIONES MUNICIPALES:

ÍTEM	CONCEPTO	PORCENTAJE	ACUERDO 015/2025 CREACION CAUSACION PAGO RECAUDO - Y	APLICA EXCENCIONES SI/NO	APLICA EXCLUSIONES SI/NO	PERIODICIDAD DE PAGO
1	ReteICA	S/g actividad económica				PRIMER PAGO / PAGO ANTICIPADO / PAGO DIRECTO

		Acuerdo Municipal 015/2025				
2	Pro-Adulto mayor	4%	ARTICULOS 251 - 256			PRIMER PAGO / PAGO ANTICIPADO / PAGO DIRECTO
3	Pro-Cultura	2%	ARTICULOS 241 - 245			PRIMER PAGO / PAGO ANTICIPADO / PAGO DIRECTO
4	Pro-Electrificación	0,30%	ARTICULOS 262 - 267			PRIMER PAGO / PAGO ANTICIPADO / PAGO DIRECTO
7	Pro-Deporte	1,5%	ARTICULOS 281 - 283			PRIMER PAGO / PAGO ANTICIPADO / PAGO DIRECTO

RETENCIONES DEPARTAMENTALES:

ITEM	CONCEPTO	PORCENTAJE	ACUERDO 015/2025 CREACION CAUSACION - PAGO Y RECAUDO	APLICA EXCENCIONES SI/NO	APLICA EXCLUSIONES SI/NO	PERIODICIDAD DE PAGO
1	Pro Unillanos	1%	ORDENANZA No. 1184/2022			S/G ORDENANZA
2	Pro-Turismo Departamental	2%	ORDENANZA No. 1184/2022			S/G ORDENANZA

RETENCIONES NACIONALES:

ITEM	CONCEPTO	PORCENTAJE	APLICA EXCENCIONES SI/NO	APLICA EXCLUSIONES SI/NO	PERIODICIDAD DE PAGO
1	Rete fuente	S/g Estatuto Tributario			S/g Estatuto Tributario
2	Rete - IVA I	S/g Estatuto Tributario			S/g Estatuto Tributario

Lo anterior de conformidad con lo previsto por el procedimiento de causación, pago y recaudo de las ESTAMPILLAS MUNICIPALES, previsto en el Acuerdo No. 015 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN (META) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"; el valor total del tributo municipal causado con ocasión del 100% de la cuantía contratada, será retenido, pagado o descontado en su totalidad, con el primer pago o con el pago anticipado acordado. Los tributos nacionales y departamentales serán retenidos en la forma y procedimiento previsto por el Estatuto Tributario Nacional y la Ordenanza departamental respectiva.

OBSERVACIÓN: La anterior información no constituye una preliquidación; el resultado de las deducciones dependerá o podrá variar, en atención a la forma de constitución del proponente, naturaleza jurídica, régimen de exclusiones o exenciones, del que sea beneficiario al momento de girar el primer pago o el pago anticipado.

Las labores de supervisión para el presente contrato estarán a cargo de la persona que designe el ordenador del gasto mediante acto administrativo o contractual.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Página 31 de 78	

5. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

El contratista deberá acreditar el pago del mes de ejecución donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral y aportes parafiscales, según la normatividad.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección está constituido por la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que la modifiquen adicionen o deroguen. En ese sentido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se reformó el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben seleccionar a sus contratistas a través de las siguientes modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

Para el caso particular del presente proceso, la modalidad de selección aplicable corresponde a la Selección Abreviada de Menor Cuantía, toda vez que el valor del presupuesto oficial no supera el monto de la menor cuantía establecido para la entidad, el cual actualmente asciende a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 490.253.400), de conformidad con los parámetros establecidos en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

El presente proceso de contratación, así como el contrato a suscribirse, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana, y se rige por el régimen de la contratación administrativa, contenido en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Reglamentario 1510 de 2013; en la Ley 1474 de 2011, en el Decreto Ley 019 de 2012, y en las demás normas civiles y comerciales aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en este proceso de selección, aclaraciones y documentos que se expidan con ocasión del mismo.

6.1. MULTAS Y/O SANCIONES.

En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del contratista y para conminarla al cumplimiento de estas, el contratante podrá imponerle las siguientes multas y/o sanciones:

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Página 32 de 78	

a) **POR MORA O INCUMPLIMIENTO:** multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor o quien este designe.

b) **PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA este deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria al municipio el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, valor que EL CONTRATISTA autoriza compensar directamente de los saldos que existan a su favor. Lo anterior con base en lo consagrado en la Ley 1474 de 2011 en su Artículo 86. Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios de este, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las Obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las Circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Página 33 de 78	

interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

6.2. VALOR.

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección, de conformidad con el estudio de mercado efectuado, es por **CIENTO DIECISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$117,186,314.58)**, con cargo al presupuesto del Municipio de Mapiripán Meta, según lo expedido por la secretaria de Hacienda Municipal en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 543 expedido el 6 de octubre de 2026. Dicho valor podrá ser inferior, en atención al valor final de la propuesta presentada por los oferentes.

6.3. FORMA DE PAGO

EL CONTRATISTA recibirá del CONTRATANTE a través de la Secretaría de Hacienda Municipal y de acuerdo con lo previsto al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la cancelación del valor del contrato, en pagos parciales hasta un 80% y un pago final correspondiente a una fracción equivalente al 20% del presupuesto oficial asignado, previa presentación de los siguientes documentos:

PAGOS PARCIALES hasta por el 80% del valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos:

1. Factura de venta con el lleno de los requisitos mínimos establecidos por la legislación comercial o cuenta de cobro que se asimile.
2. Informe de Supervisión y autorización de pago suscrita por el supervisor
3. Copia de la planilla pagada y recibo de pago del sistema general de seguridad social o acreditar el pago del mes de ejecución donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral y aportes parafiscales, según normatividad vigente para cada caso, de igual formato la evidencia de afiliación

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Página 34 de 78	

al sistema de riesgos laborales, según lo estipulado por el artículo 2 literal a numeral 1 y parágrafo 3 de la Ley 1562 de 2012.

- Informe del contratista con sus respectivos soportes (registros fotográficos y demás documentos solicitados por la supervisión que permitan constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y objeto del presente contrato).

PAGO FINAL DEL 20% del valor del contrato previa presentación de los documentos requeridos para el pago parcial y:

- Acta de terminación
- Acta de liquidación suscrita por el Supervisor del contrato
- demás documentos requeridos legal y/o convencionalmente para liquidar o efectuar el pago a través del proceso de Hacienda.

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos se efectuarán una vez se cuente con el respectivo PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor para realizar el desembolso, entrega de informe de actividades y certificación de aportes al sistema de seguridad social, dentro de los 30 días siguientes a su radicación en la secretaria de hacienda y finanzas públicas.

NOTA: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

6.4. GARANTIAS

Dando aplicación a lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 en su Sección III, y los riesgos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato; la administración del Municipio de Mapiripán considera que el CONTRATISTA deberá expedir las garantías que continuación se relacionan, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia que deberá cubrir los siguientes amparos:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE MAPIRIPAN META – ALCALDIA MUNICIPAL.
Amparos, vigencia y valores asegurados	1. CUMPLIMIENTO: Equivalente al 20% del valor total del contrato y su vigencia es por el término de duración de este y seis (6) meses más.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07 VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	DESPACHO DEL ALCALDE		
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Página 35 de 78	

	2. CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y SUMINISTROS: Equivalente al 20% del valor total del contrato y su vigencia es por el término de seis (6) meses más contados a partir de la terminación del contrato público.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, **el cual realiza la Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 establece que:** "En los procesos de selección de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos la convocatoria se limitará a MIPYME cuando:

- El presupuesto estimado del Proceso de Selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual corresponde para la vigencia 2026.
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Para lo cual se deben recibir estas solicitudes de acuerdo con el término fijado en el cronograma del proceso.
- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso de selección.
- Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en la norma.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6		CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE		VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA		Página 36 de 78	

Para el presente proceso de selección debido a la cuantía el proceso es susceptible de limitación a MiPymes.

8. RIESGOS PREVISIBLES Y FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad. Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y que puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	planeación	Operacional	Identificación errada de la modalidad de selección	Adelantar un proceso sin el cumplimiento de los requisitos legales	1	1	2	Bajo
2	Específico	Externo	Contractual	Operacional	NO firma del contrato por parte del contratista seleccionado por no cumplir con los requisitos de perfeccionamiento o ejecución.	No ejecución del contrato, incumplimiento contractual	1	1	2	Bajo
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Atrasos en la entrega del objeto del contrato	Incumplimiento por parte del contratista	1	1	3	Medio
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Uso indebido de información.	Divulgación y uso indebido de la información	1	1	1	Bajo
5	Específico	externo	Ejecución	Económico	Demora en el pago del valor del contrato por parte de la Entidad a causa de falla en los bancos	Acciones por parte del contratista	2	3	5	Medio

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6		CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA		VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
			Página 37 de 78	

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿a quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento Tipo				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Entidad	Subsanar la diferencia a través de medios legales y/o revocarlos	Raro	Moderad	2	Bajo	Si	La Secretaría o dependencia que genera el estudio previo	Revisado por parte del equipo asesor en contratación	Una vez generado el documento estudio previo
2	Entidad	Revisión de los motivos por los cuales no se presentó, llamar al proponente en segundo lugar de selección	Raro	Moderado	Bajo	Bajo	Si	Supervisor del contrato y contratista	Verificación de las posibles soluciones jurídicas que permitan la ejecución del contrato una vez se superen los hechos de fuerza mayor.	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia del hecho de fuerza mayor
3	Contratista	Supervisión efectiva de la ejecución del contrato por parte del contratista.	Raro	Moderado	Bajo	No	No	Supervisor del contrato	Verificación de los informes de actividades presentados por el contratista	De acuerdo con la periodicidad de entrega de informes por parte del contratista
4	Contratista	Supervisión efectiva de la ejecución del contrato por parte del contratista.	Raro	Moderado	Bajo	No	No	Supervisor del contrato	Implementación de cláusulas penales en el contrato	N/A
5	Entidad	Revisión de las cláusulas del contrato con la entidad bancaria, información a la entidad reguladora	Raro	Moderado	4	Medio	No	Secretaría de Hacienda Municipal	Cuando suceda el evento	Cuando finalice el evento

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN – PERFIL DE LA PERSONA A CONTRATAR

i) los criterios de idoneidad i) los requisitos exigidos de acuerdo con el perfil de la persona a contratar, iii) la propuesta ajustada a las necesidades del proceso de selección, iv) las demás exigencias previstas en el presente estudio previo y acorde con el criterio de evaluación y ponderación establecido en el presente estudio previo y acorde con el criterio de evaluación

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Página 38 de 78	

y ponderación establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo, además, podrán participar en este proceso:

En atención al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la selección se realizará teniendo en cuenta: La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, así como Incentivos a la industria nacional por la Ley 816 de 2003 y por el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Fórmulas de puntuación con ocasión del origen de los bienes y servicios. Los requisitos habilitantes se verificarán con base en la información contenida en el certificado del RUP para lo cual deberá aportar el certificado de inscripción y clasificación expedido por la Cámara de Comercio, VIGENTE y en FIRME.

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "**CUMPLE**". En caso contrario, se evaluará como "**NO CUMPLE**". La entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en el pliego de condiciones.

10. REQUISITOS HABILITANTES

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración la que se someten los proponentes durante la convocatoria pública y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato. En consecuencia, los factores de habilitación, escogencia y calificación se fijarán con base en los criterios que establece el pliego de condiciones del proceso de la referencia.

La verificación documental de las condiciones habilitantes antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, a lo que emitirán Certificado de Registro Único de Proponentes - R.U.P. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 6 de

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Página 39 de 78	

la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes – R.U.P. Se deben establecer en los pliegos de condiciones, los criterios de calificación de las propuestas, a través de los cuales se busca que la Entidad escoja un proponente que cumpla con las condiciones de personal humano y calificado que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

10.1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la entidad tiene la obligación legal de verificar unas condiciones mínimas de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y de organización. Para ello desde la perspectiva jurídica se valorará requisitos que tienen fundamento normativo. Así se verificará: junto con la carta de presentación de la propuesta el RUT, cédula, matrícula profesional; certificado de existencia y representación legal y registro único de proponentes RUP, los cuales deben ser expedidos dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso, con el fin de tener mayor certeza sobre la actualidad de la información certificada; autorización para contratar en caso de personas jurídicas; documento de constitución del consorcio o unión temporal en los términos del artículo 7º de la Ley 80 de 1993; garantía de seriedad de la oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015; cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social y parafiscales, en atención a lo prescrito en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; los antecedentes disciplinarios, fiscales y penales a partir de los cuales se verificará la existencia de algunas causales de inhabilidad, tal consulta será adelantada por la entidad, tal como lo ordena la ley; la existencia de multas y sanciones que pudieran inhabilitar al oferente en virtud de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, lo cual se verificará en el RUP y el formulario establecido para el efecto; compromiso anticorrupción según el formulario establecido por Colombia Compra Eficiente.

Desde el punto de vista técnico se valorará la experiencia del contratista que será verificada en el RUP a partir de los códigos inscritos como experiencia, el valor del contrato, la entidad contratante, pero además serán solicitados los soportes que permitan verificar el estado del contrato, su verdadero alcance a un nivel de detalle que no permite el RUP, etc.

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, así como lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Página 40 de 78	

contratista. En el presente proceso la Entidad Estatal elegirá la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

10.2. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

INSTRUCCIONES DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

Si el proponente no allega con la propuesta los siguientes documentos objeto de verificación jurídica la misma será evaluada como **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE**.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación del contenido de los pliegos sin que ello exima al oferente del cumplimiento de los requisitos de este. Este documento deberá ser firmado en calidad de representante legal de la persona jurídica y deberá realizarse de conformidad con el **ANEXO CARTA DE PRESENTACION**. El anexo de la carta de presentación es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la ENTIDAD en este anexo. La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de:

1. Copia legible de la cedula de ciudadanía;
2. Certificado de antecedentes judiciales (representante legal) del proponente y/o del representante legal del representante del consorcio o Unión Temporal y de sus integrantes;

Solamente estos documentos pueden exigirse por parte de la ENTIDAD y los proponentes presentarlos con fecha posterior al cierre del proceso siempre y cuando no exista ninguna modificación en la información de este que altere la condición del proponente o del integrante del proponente plural o de quien abona la propuesta desde el momento del cierre al momento en que se aporta el documento, para tal fin la ENTIDAD dará prevalencia al principio de buena Fe.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Página 41 de 78	

En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente Numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades a que se refiere el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto y/o a la ejecución del contrato.

El apoderado podrá ser una persona jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

- Formular Oferta para el proceso de selección de que trata el presente documento.
- Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso.
- Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación.
- Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse con la oferta el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello, según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

El poder especial en referencia es diferente a la Carta de Presentación de la oferta, razón por la cual, este último sí necesita de los requisitos legales establecidos para los poderes especiales. Lo anterior, en concordancia con el artículo 5o del Decreto 019 de 2012.

GARANTÍA DE SERIEDAD : Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia a favor del MUNICIPIO DE MAPIRIPAN-META, NIT 800.136.458-6, que deberá cubrir el

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Página 42 de 78	

DIEZ (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, Y CON VIGENCIA DE TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de selección.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.

En atención a lo dispuesto en el Parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

Nota: CONDICIONES GENERALES DE CADA UNA DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO QUE SE OFRECEN Y DE LOS FORMATOS ANEXOS QUE DEBERÁN TENERSE EN CUENTA, CONFORME A LAS CONDICIONES DE ESTE ESTUDIO Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y SUS ADENDAS.

• DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Para los eventos previstos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

- a. Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo DE EL MUNICIPIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio. La omisión de este señalamiento hará que el Alcaldía Municipal tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Página 43 de 78	

- b. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, se solicitará aclaración y subsanación de la propuesta.
- c. Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.
- d. Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta.

Se deberá diligenciar los anexos el **ANEXO - FORMATO CONFORMACIÓN CONSORCIO** y el **ANEXO- FORMATO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL**, que corresponda si es unión temporal o consorcio.

En el caso de las Uniones Temporales éstas deberán indicar su porcentaje de participación. Ambos deberán especificar los ítems contractuales a los que se compromete cada uno de los integrantes. La propuesta debe estar firmada por el representante legal del consorcio o la unión temporal.

Para efectos impositivos a los Consorcios o Uniones Temporales, se les aplicará el régimen previsto en el Estatuto Tributario para las sociedades, pero en ningún caso estarán sujetos a doble tributación según el Artículo 7 Parágrafo 2 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 3 del Decreto 3050 del 1997.

• CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La proponente persona jurídica, deberá presentar con su propuesta el certificado sobre su existencia y representación legal. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días contados a partir de la fecha del cierre del concurso. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado. El certificado existencia y representación legal deberá contener la siguiente información:

1. Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo para la presentación de la propuesta.
2. La duración de la persona jurídica, Unión Temporal o Consorcio, contada a partir de la fecha de cierre del plazo para la presentación de la propuesta, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Página 44 de 78	

3. El objeto social o la actividad económica deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.
4. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.
5. Que la antigüedad de registro de la Cámara de Comercio debe ser igual o mayor a 2 años contados a partir del cierre del presente proceso.
6. Restricciones del representante legal para contraer obligaciones; cuando el representante Legal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar la autorización suficiente del órgano competente para contraer obligaciones; dicha autorización debe haber sido otorgada con fecha no mayor a quince (15) días anteriores al cierre del proceso.
7. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

En caso de que el proponente sea persona natural deberá allegar el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectivo, con una vigencia no inferior a 30 días calendarios a la fecha del cierre.

El proponente, persona jurídica, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Que la actividad económica contemple:
 - **CLASIFICACION**
 - **4653** - Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios, **4620** - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos, **4773** - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados y **4644** - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico
- ✓ Que la fecha de expedición no sea superior a Treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente Numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Página 45 de 78	

Las personas jurídicas extranjeras no se aceptan su participación; Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

El certificado allegado debe tener fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de que el oferente allegue el certificado con posterioridad a la fecha de cierre del citado proceso, no se tendrán en cuenta las modificaciones que se efectúen después de ese momento.

Los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente, entendida como el no aporte del documento en el término establecido en estos estudios previos, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, en consecuencia, será causal de RECHAZO de esta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica.

- **ACTA DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE**

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado debido a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso de selección, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le autoriza para presentar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato y sus adiciones – según el caso - en caso de que le sea adjudicado.

- **MATRICULA MERCANTIL:**

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Página 46 de 78	

El proponente deberá allegar el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectivo, con una vigencia no inferior a 30 días calendarios a la fecha del cierre.

El proponente, persona jurídica, deberá contar con Registro de Matricula Mercantil y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Que la actividad económica contemple:
- ✓ CLASIFICACION: CIIU con los Códigos: 4653 - Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios, 4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos, 4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados y 4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico.
- ✓ Que la fecha de expedición no sea superior a Treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

• **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP:**

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP la información que contenga el certificado y deberá estar en firme conforme a lo previsto en el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

La no inscripción en el Registro Único de Proponentes antes de la fecha de cierre de esta impedirá la verificación de los requisitos habilitantes.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los miembros o partícipes de Consorcios o Uniones Temporales deberán estar inscrito en el Registro Único de Proponentes.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal o en su defecto en el RUP de la Cámara de Comercio de Colombia, de acuerdo con las reglas establecidas en el Numeral 22.4 del Artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Página 47 de 78	

deben estar inscritas en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES - RUP, la entidad verificará los requisitos habilitantes de la información registrada en el certificado de Registro Único de Proponentes, constatando además que la experiencia se encuentre clasificada de acuerdo con los códigos UNSPSC solicitados en el pliego.

En caso de que el oferente allegue el certificado con posterioridad a la fecha de cierre del citado proceso, no se tendrán en cuenta las modificaciones que se efectúen después de ese momento, a excepción de la firmeza la cual deberá acreditarse a más tardar hasta antes de la audiencia de adjudicación, de lo contrario la propuesta será evaluada como no hábil Jurídicamente.

La no presentación de este certificado al momento del cierre del proceso de selección dará lugar a que no se evalúe la propuesta; en tal caso el proponente deberá allegar dicho documento dentro del término fijado por el MUNICIPIO.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT**

Toda persona natural o jurídica deberá informar su condición de responsable del impuesto a las ventas mediante el suministro de una copia o fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en donde deberá constar su régimen y donde debe estar registrado la actividad económica con los códigos **4653** - Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios, **4620** - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos, **4773** - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados y **4644** - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, se debe presentar el RUT de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

- **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

En caso de que el proponente sea un proponente plural, para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se produzca el retiro de un miembro integrante de las mismas implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Página 48 de 78	

contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN. En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en los presentes pliegos genera rechazo de la propuesta.
- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Domicilio del consorcio o unión temporal, y
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN
- La omisión de lo señalado hará que el MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello
- La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Página 49 de 78	

- d. Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.
- e. La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, genera el rechazo de la propuesta.

- **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS**

El Municipio de Mapiripán con el fin de cumplir con las disposiciones emanadas del Decreto 1860 de 2021 en su Artículo 2.2.1.2.4.2.15 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en la compra publica se estableció la siguiente condición para la póliza de seriedad de la oferta siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Página 50 de 78	

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Al cumplir con alguna de las condiciones anteriormente mencionadas la acreditación de experiencia quedara de la siguiente manera:

Garantía de seriedad de la oferta con factor diferenciador

Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia a favor del MUNICIPIO DE MAPIRIPAN-META, NIT 800.136.458-6, que deberá cubrir el DIEZ (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, Y CON VIGENCIA DE TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de selección.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Página 51 de 78	

Si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.

En atención a lo dispuesto en el Parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

Nota: CONDICIONES GENERALES DE CADA UNA DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO QUE SE OFRECEN Y DE LOS FORMATOS ANEXOS QUE DEBERÁN TENERSE EN CUENTA, CONFORME A LAS CONDICIONES DE ESTE ESTUDIO Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y SUS ADENDAS.

- **CERTIFICACIÓN SOBRE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

De conformidad con el Inciso 2 y el Parágrafo 1 del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el interesado, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, así:

Para las Personas Jurídicas. Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar fotocopia simple, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07 VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	DESPACHO DEL ALCALDE		
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Página 52 de 78	

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

EL MUNICIPIO verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta o de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

- **CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE**

Se deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía del proponente cuando sea persona natural o del representante legal del representante legal de la persona jurídica, en el caso de consorcios o uniones temporales deberá allegar copia de la cedula de ciudadanía de cada uno de los integrantes.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y RNMC**

El oferente deberá aportar El certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC expedido por la Procuraduría General De La Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional respectivamente, será consultado por el evaluador jurídico de conformidad con la normatividad vigente, a efectos de verificar si los oferentes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad que establece la ley.

En caso de tratarse de un proponente plural deberá aportarse los respectivos certificados de los representantes legales y de la persona jurídica según corresponda.

- **DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES**

El **ANEXO NO. 4 DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES** debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes y/o integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados durante los últimos cinco (5) años anteriores a la entrega de la

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Página 53 de 78	

propuesta deberán llenar el **ANEXO NO. 4 DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES** indicando este hecho.

• **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo que se establezca para tal fin en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Si el proponente cumple con los parámetros jurídicos objeto de evaluación requerida será evaluada como **CUMPLE JURIDICAMENTE**.

Cuando el proponente no cumpla con los parámetros jurídicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE JURIDICAMENTE**.

11. REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA

Para efectos de realizar la calificación del factor de experiencia, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta los siguientes documentos:

- **ANEXO FORMULARIO EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.**
- **ANEXO FORMULARIO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**
- Los tendientes a acreditar la experiencia relacionada en los anexos referidos.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

Los errores y omisiones en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto.

La no presentación de los formatos para acreditar experiencia dará lugar a que la propuesta sea rechazada, y se deberá subsanar en el término perentorio que fije la entidad. Dicho

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Página 54 de 78	

formulario deberá contener la información acorde con la acreditación de la experiencia específica y contratos aportados como experiencia con la propuesta. Los errores aritméticos y de transcripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en los formatos para acreditar experiencia, la experiencia será la reportada en este anexo.

11.1. EXPERIENCIA GENERAL

Se verificará máximo un (01) contrato de compraventa por proponente – cuyo objeto principal o actividades hayan estado orientados a la provisión o suministro de bienes, maquinaria, herramientas e insumos con destino al sector del Agro Colombiano. El contrato aportado deberá encontrarse liquidado o recibido a satisfacción, y debidamente registrado en el RUP. Dicha experiencia se acreditará de la siguiente manera:

Copia del contrato, copia del acta de liquidación del contrato ó certificación emitida por la entidad contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada como:

- Nombre de la Empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
- Nombre del Contratista
- Objeto del Contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato
- Plazo del Contrato
- Fecha de Terminación del Contrato

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia específica conjuntamente en un mismo Formulario. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

Cuando el proponente no presente el **ANEXO** el MUNICIPIO señalará como causal de rechazo, so pena de evaluar la propuesta como NO HABIL, el formulario deberá contener la

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Página 55 de 78	

información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada

Se calificará a cada propuesta como **CUMPLE EXPERIENCIA**, si los contratos presentados en la propuesta cumplen con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como **NO CUMPLE EXPERIENCIA**.

Nota: las experiencias acreditadas mediante contratos suscritos con entidades y/o empresas del sector privado, deberán adjuntar los soportes que acrediten el cumplimiento de obligaciones con el sector de seguridad social integral del personal utilizado en misión; con la misma finalidad deberá adjuntar la certificación de descuentos tributarios con ocasión de la ejecución del contrato de apoyo logístico, y la copia de la facturación expedida.

11.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

Se verificará la experiencia del proponente mediante la acreditación de máximo un (01) contrato de compraventa, ejecutado y terminado y/o liquidado, cuyo objeto o alcance principal haya correspondido al suministro, comercialización o entrega de herramientas, maquinaria, equipos, implementos e insumos agropecuarios o de desarrollo rural. El valor del contrato aportado, expresado en SMMLV, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial del presente proceso, y deberá encontrarse debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Nota: De conformidad con el Manual para la Determinación de Requisitos Habilitantes emitido por Colombia Compra Eficiente, la exigencia de la experiencia específica busca verificar la capacidad técnica y operativa del proponente para ejecutar idóneamente el objeto contractual. En el presente caso, la exigencia de contratos cuyo objeto contemple el suministro de herramientas, insumos y equipos agropecuarios garantiza que el futuro contratista posea el conocimiento técnico, las cadenas de suministro con proveedores autorizados (con registros ICA vigentes cuando aplique) y la logística requerida para acopiar, transportar y entregar materialmente los bienes en la cabecera municipal y zonas rurales del Municipio de Mapiripán, garantizando así los principios de eficacia, economía y selección objetiva consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

Dicha experiencia se acreditará de la siguiente manera:

Copia del contrato, copia del acta de liquidación del contrato ó certificación emitida por la entidad contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada como:

- Nombre de la Empresa Contratante (Dirección y Teléfono)

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Página 56 de 78	

- Nombre del Contratista
- Objeto del Contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato
- Plazo del Contrato
- Fecha de Terminación del Contrato

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia específica conjuntamente en un mismo Formulario. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación. Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación. Cuando el proponente no presente el **ANEXO** el MUNICIPIO señalará como causal de rechazo, so pena de evaluar la propuesta como NO HABIL, el formulario deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada, se calificará a cada propuesta como **CUMPLE EXPERIENCIA**, si los contratos presentados en la propuesta cumplen con los requerimientos anteriormente expuestos. En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como **NO CUMPLE EXPERIENCIA**.

las experiencias acreditadas mediante contratos suscritos con entidades y/o empresas del sector privado, deberán adjuntar los soportes que acrediten el cumplimiento de obligaciones con el sector de seguridad social integral del personal utilizado en misión; con la misma finalidad deberá adjuntar la certificación de descuentos tributarios con ocasión de la ejecución del contrato de apoyo logístico, y la copia de la facturación expedida.

El CONTRATISTA bajo gravedad de juramento declara que no se haya incurrido en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y/o las normas que la modifiquen o adiciones, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 142 de 1994.

NOTA 1: NO SE VERIFICARÁ EXPERIENCIA DE EMPRESAS QUE ACREDITEN SUBCONTRATOS.

NOTA 2: SI EL PROPONENTE ACREDITA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PRIVADA, DEBERA ACREDITAR LIQUIDACION, CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO, Y APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL, CON OCASIÓN DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, SI ES PERSONA JURIDICA, PODRA ACREDITARLO CON LA RESPECTIVAS PLANILLAS Y CERTIFICACION DE CONTADOR PUBLICO.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Página 57 de 78	

NOTA 3: EL proponente deberá acreditar con su oferta, el compromiso de transporte y entrega de los bienes a suministrar, especificando las características técnicas del vehículo, y vinculo legal con el mismo (propietario, alquiler, arrendamiento u otro), acreditando documentalmente su tenencia.

NOTA 4: Como quiera que el alcance de las actividades exige tenencia y traslado bienes e insumos, que requiere eventual almacenaje y/o bodegaje, el proponente deberá acreditar con su oferta la tenencia y o compromiso de utilización de un inmueble para almacenamiento y/o bodegaje, que cumpla cuando menos con calificación sanitaria y/o concepto favorable. (deberá acreditarse documentalmente).

NOTA5: El proponente deberá adjuntar con su oferta el Compromiso de Cumplimiento de Compras Públicas Locales, mediante el cual manifiesta bajo la gravedad de juramento su compromiso irrestricto de cumplir con la cuota mínima del 30% establecida en la Ley 2046 de 2020, adquiriendo los productos alimenticios y agropecuarios a pequeños productores del Municipio de Mapiripán o del Departamento del Meta durante la ejecución del contrato.

12. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN CAPACIDAD FINANCIERA

Cuando el proponente del presente proceso de selección sea una persona natural o jurídica, deberá presentar la información financiera requerida en el pliego de condiciones. En caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar la información aquí solicitada. Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la **INFORMACIÓN FINANCIERA** firmada por el Representante Legal de conformidad con el artículo 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio, con los valores expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de estos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana. Cuando en el desarrollo de la evaluación financiera se requiera verificar la información presentada por el proponente, el MUNICIPIO podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para el esclarecimiento de la información.

INSTRUCCIONES DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Si el proponente no allega con la propuesta el Registro Único de Proponentes, que contenga la información financiera requerida será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**. Cuando el proponente no cumpla con los parámetros financieros objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

Cálculo De Indicadores

Los requisitos financieros serán valorados verificando la información financiera del proponente conforme a los indicadores establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Página 58 de 78	

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez (IL): Activo Corriente (AC) / Pasivo Corriente (PC), el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente: $\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i * \text{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i * \text{Porcentaje de participación}_i)}$	Mayor o igual a 2,46
Índice de Endeudamiento (NE): Pasivo Total (PT) / Activo Total (AT), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente: $\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i * \text{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i * \text{Porcentaje de participación}_i)}$	Menor o igual a 0,53
Razón de Cobertura de Intereses (CI): Utilidad Operacional (UO) / Gastos de Intereses (GI), el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente: $\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i * \text{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i * \text{Porcentaje de participación}_i)}$	Mayor o igual a 6,95 o indeterminado. NOTA: los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) no podrán calcular el indicador RC, en este caso el oferente cumple salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con dicho indicador.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio (RP): Utilidad Operacional (UO) / Patrimonio (P), el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generar utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente: $\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i * \text{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i * \text{Porcentaje de participación}_i)}$	Mayor o igual a 0,27
Rentabilidad sobre activos (RA): Utilidad Operacional (UO) / Activo Total (AT), el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente: $\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i * \text{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i * \text{Porcentaje de participación}_i)}$	Mayor o igual a 0,12

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Página 59 de 78	

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en el promedio de la suma de las partidas de cada uno de los integrantes. Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

13. PROPUESTA ECONÓMICA.

ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA diligenciado y firmado por el proponente y deberá acompañarse de copia en medio magnética, así como de los demás documentos que otorguen puntaje. El Sobre No. 2 de las propuestas recibidas se mantendrá sin apertura y únicamente serán abiertos aquellos que correspondan a las propuestas que hayan resultado hábiles y que se hayan calificado como admisibles en los factores de experiencia, organizacional, financiero y jurídico.

INSTRUCCIONES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

El valor de la propuesta se establecerá en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.

El oferente al momento de elaborar la propuesta deberá calcularse, todos los costos de administración en los que incurre la organización del contratista para poder presentar la propuesta y ejecutar el contrato, los imprevistos, impuestos, contribuciones y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo, el cual regirá tanto para los análisis de precios unitarios – según aplique para el caso- que forman parte de la propuesta, también deberá contemplar los costos por concepto de licencias y permisos, valoración de riesgos previsible y demás costos inherentes a la ejecución del contrato.

El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal profesional, auxiliar y técnico incluyendo el personal adicional, que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato. Igualmente, deberá contemplar todos los costos operativos, administrativos que considere al igual que los costos de legalización y ejecución del contrato y otros valores que como proponente considere que se debe incluir. De igual forma debe incluirse la posible afectación de los imprevistos y los riesgos a cargo del contratista. Se entenderá que las sumas contempladas por el contratista en su propuesta contienen la totalidad de los costos en que incurrirá para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el Municipio no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Los precios unitarios – según aplique para el caso- deberán indicarse en pesos colombianos, deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así:

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Página 60 de 78	

cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco (05) se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco (05) se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor, los precios unitarios deberán cubrir todos costos, directos e indirectos, que implique la ejecución del contrato, entre ellos los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, herramientas, equipos, maquinaria, control de calidad, los costos ambientales y sociales de este proyecto, transporte, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos, contribuciones y utilidades del Contratista, al igual que los riesgos a cargo del contratista.

El Proponente deberá tener en cuenta que el contrato objeto del presente proceso de contratación está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, legalmente a cargo del contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones – según aplique para el caso-.

Una vez se dé apertura al Sobre y se encuentre que no fue incluido o anexado en dicho sobre o se aprecie que estos documentos no corresponden al presente proceso o se encuentre que están incompletos generará el rechazo de la propuesta.

Si se encuentra que los documentos referidos para el Sobre no están debidamente firmados por el proponente o quien está en la obligación legal de realizarlo, el Municipio lo entenderá como falta de ofrecimiento en el aspecto económico, lo cual llevará al rechazo de la propuesta.

Cuando el valor total corregido, tanto de la propuesta como de cada uno de los ítems, estén por fuera del rango comprendido entre el 95% y el 100% del Presupuesto Oficial la propuesta será calificada como rechazada.

Las propuestas que presenten un error aritmético en el valor de la propuesta económica, superior al cinco por ciento (5%) del valor del presupuesto oficial, serán rechazadas y no se tendrán en cuenta para ningún análisis posterior.

La evaluación y comparación económica de las propuestas se efectuará sobre el **ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA** diligenciado por cada uno de los proponentes y deberá acompañarse de copia en medio magnético. En caso contrario, el MUNICIPIO podrá solicitarlo. La omisión del **ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA**, así como de los demás documentos que otorguen puntaje, no será subsanable y generará que la propuesta se evalúe como **NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE**.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Página 61 de 78	

14. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

14.1. EVALUACION DE OFERTA

Criterios de evaluación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se escogerá el ofrecimiento más favorable a la Entidad y será aquel que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios que se describen a continuación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	MÁXIMO PUNTAJE PARA OBTENER
FACTOR ECONÓMICO	49.90 puntos
FACTOR TECNICO	40 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Ley 816 de 2003	10 puntos
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.10 puntos
TOTAL	100 puntos

En caso de que el proceso se limite a mipymes los criterios ponderables serán los siguientes:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	MÁXIMO PUNTAJE A OBTENER
FACTOR ECONÓMICO	49.80 puntos
FACTOR TECNICO	40 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Ley 816 de 2003	10 puntos
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.10 puntos
MIPYME	0.10 puntos
TOTAL	100 puntos

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Página 62 de 78	

14.1.1. FACTOR ECONOMICO

Para efectos de la calificación del precio de la oferta, se rechazarán todas aquellas ofertas cuyo valor sea superior al del presupuesto oficial. Las propuestas que cumplan con lo anteriormente indicado pasarán a la revisión aritmética. El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse, no sujeto a modificaciones excepto cuando se afecte el equilibrio contractual de acuerdo con las normas vigentes. La propuesta económica debe estar acorde con las especificaciones técnicas exigidas por la Administración y demás exigencias establecidas en el anexo técnico del pliego de condiciones. Las propuestas que resistan el análisis anterior serán calificadas, tomando como valor definitivo su valor corregido, así:

MEDIA ARITMÉTICA

$$X = \frac{(X1 + X2 + X3 + \dots Xn + P.O.)}{n}$$

Donde:

X = Media aritmética de los valores totales las propuestas hábiles.

Xn = Valor de cada propuesta hábil.

P.O.= Presupuesto Oficial

n = Numero de propuestas hábiles más las veces que se suma en el numerador el P.O.

Si fuesen más de 5 los oferentes hábiles, se sumará 2 veces el P.O y si es menor se sumará 1 vez el P.O

Obtenida la MEDIA ARITMÉTICA, se asignará el puntaje así: Se le asignara el máximo puntaje a la propuesta más cercana por debajo o por encima del promedio aritmético y a las tres siguientes de acuerdo con su cercanía al promedio por debajo o por encima se le descontara 10 puntos de forma descendente. Teniendo en cuenta la particularidad del presente proceso precontractual y considerando que las sociedades prestadoras de estos servicios pueden competir ampliamente en los precios del mercado, ya que son reguladas e intervenidas por el Estado, la Administración se abstendrá de limitar el valor de la propuesta económica respecto al presupuesto oficial, para garantizar una mayor participación y competencia en el precio. EL MUNICIPIO no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Página 63 de 78	

14.1.2. CALIDAD Y CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES (40 PUNTOS)

La asignación de la calificación para este factor se realizará aplicando los criterios aquí indicados y los puntajes señalados en las tablas contenidas a continuación de este numeral, El puntaje máximo otorgado en este criterio será de 40 puntos, discriminados así:

FACTOR TECNICO	PUNTAJE máximo
Extensión del Periodo de Garantía de los Equipos: se otorga puntaje al proponente que proporcione un periodo de garantía técnica superior al mínimo exigido (superior a 12 meses) para los equipos de mayor valor del proceso, entre otros y a elección del proponente (motor fuera de borda, equipo de ordeño, motobomba, kit solar, guadaña): - Garantía adicional de 12 meses o más: 25 puntos. - Garantía adicional de 6 a 11 meses: 15 puntos. - Sin garantía adicional (solo la legal/mínima): 0 puntos.	25
Plan de Asistencia Técnica Operativa y Puesta en Marcha: se otorgará puntaje al proponente que, oferte en forma adicional y sin costo alguno para la entidad, una capacitación práctica y puesta en marcha en Mapiripán (zona rural) sobre el uso, mantenimiento preventivo y ensamble de los equipos a motor/tecnológicos (equipo de ordeño, motor fuera de borda, kits solares, ahoyadoras), así: - Entrega de manuales ilustrados en físico y jornada presencial de instrucción técnica y puesta en marcha de equipos: 10 puntos. - Solo entrega de manuales o instrucciones básicas: 5 puntos	10
Ofrecimiento de Kit Adicional de Repuestos y/o Mantenimiento se otorgará puntaje al proponente que, oferte en forma adicional y sin costo alguno para la entidad, un kit básico de consumibles y/o mantenimiento inicial para los equipos a motor (ej. bujías, filtros de aire, aceite 2 tiempos, hilo de nylon adicional para guadaña), así: - Ofrece el Kit de repuestos y consumibles para la totalidad de equipos a motor: 5 puntos. - No ofrece kit de repuestos: 0 puntos.	5

A los demás proponentes, conforme al orden obtenido, se les asignará el puntaje correspondiente mediante la aplicación de una regla de tres simples.

14.1.3. CRITERIOS DIFERENCIALES PONDERABLES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.10 PUNTOS)

Para el caso de que el proponente sea un emprendimiento y empresa de mujeres la Entidad otorgará 0.10 puntos y deberá acreditar dicha condición de conformidad con lo siguiente:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Página 64 de 78	

ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA: A efectos de acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujeres el proponente deberá adjuntar con la propuesta la información solicitada por la Entidad para tal efecto. De no acreditarse en debida forma la condición con la presentación de la propuesta, no será asignatario del puntaje señalado para el criterio de evaluación.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Página 65 de 78	

14.1.4. CRITERIOS DIFERENCIALES PONDERABLES PARA MIPYMES (0.10 PUNTOS).

(Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Decreto 1082 de 2015) (0,10 puntos.) Para el caso de que el proponente sea una Mi pyme domiciliada en Colombia la entidad otorgará 0.10 puntos y deberá acreditar dicha condición con la presentación de la oferta de la siguiente forma:

Las personas naturales mediante el Registro Único de Proponentes.

Las personas jurídicas mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación y/o con la presentación del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 1: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 2: Tratándose de proponente plural, el criterio diferencial ponderable solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mi pyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3: Si el proponente no acredita en debida forma la condición de Mi pyme con la presentación de la propuesta, no será asignatario del puntaje definido para el criterio de evaluación

14.1.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 10 PUNTOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, manifiesto que la procedencia del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato, en el evento de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, será:

INDUSTRIA NACIONAL 100%	10 PUNTOS
EXTRANJERO	0 PUNTOS

15. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando el puntaje total de alguno de los oferentes evaluados sea igual entre dos o más proponentes, caso en el cual se dará aplicación a las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 modificado por el Decreto 1860 de 2021 ""Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Página 66 de 78	

de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1, citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Página 67 de 78	

municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Página 68 de 78	

cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Página 69 de 78	

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Página 70 de 78	

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

- 7.1 . Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Página 71 de 78	

presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

- 7.2** El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- 7.3** En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- 8.** Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Así mismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Página 72 de 78	

cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Página 73 de 78	

realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- 10.1.** Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;
- 10.2.** La mi pyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- 10.3.** Ni la mi pyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- 11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de mi pyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

- 12.** Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Página 74 de 78	

se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

16. CONDICIONES CONTRACTUALES

16.1. ADJUDICACIÓN

En cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, el MUNICIPIO adjudicará el contrato a celebrar en la fecha contemplada en el cronograma, mediante acto administrativo motivado el cual será debidamente publicado.

16.2. TERMINO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contratista seleccionado deberá suscribir el contrato como se señala en el cronograma.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Página 75 de 78	

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el proponente seleccionado no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor del MUNICIPIO, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las sanciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía, según el Numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En este caso, el MUNICIPIO podrá optar por contratar dentro de los **CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES**, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Una vez suscrito el contrato se le otorgará el respectivo registro presupuestal, momento en el cual se entenderá perfeccionado. Los gastos de legalización del contrato correrán por cuenta del contratista y no serán reembolsados. El incumplimiento de estas obligaciones acarreará las sanciones de ley.

17. DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá presentar para la suscripción del contrato los documentos que le sean requeridos.

16.1 SUPERVISIÓN

Las labores de supervisión para el presente contrato estará cargo de la persona que el ordenador del gasto mediante acto administrativo o contractual.

16.2 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.

El Municipio de Mapiripán - Meta, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas. Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición,

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Página 76 de 78	

sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

16.3 CADUCIDAD.

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, el Municipio de Mapiripán – Meta, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La caducidad del contrato puede aplicarse hasta el momento en que venza la posibilidad de liquidarlo unilateralmente por parte de la Entidad Territorial.

16.4 ADICION CONTRACTUAL.

El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. La adición de este requerirá de la justificación y estudio que para el efecto realice el supervisor del contrato.

16.5 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Municipio, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Municipio, u otros similares. La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Municipio de Mapiripán - Meta por no haberlas constituido o mantenido vigente.

16.6 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato celebrado con el proponente favorecido será objeto de liquidación de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Página 77 de 78	

16.7 FUERZA MAYOR

El Contratista quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor, debidamente comprobada, por fuera del control del Contratista y que no implique falta o negligencia de éste o de su personal. Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana. En el caso de fuerza mayor que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, el Contratista tendrá derecho únicamente a la ampliación del plazo contractual pero no a indemnización alguna del Municipio de Mapiripán - Meta. Los inconvenientes de fuerza mayor deberán informarse al Municipio de Mapiripán - Meta por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan iniciado o se hayan presentado; dentro de los diez (10) días calendarios siguientes el Contratista suministrará al Municipio de Mapiripán Meta todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor y la documentación certificada que la Administración puedan requerir. Las suspensiones debidas a demoras en la adquisición de los equipos o daños en los mismos, a circunstancias de ocurrencia común de estos trabajos de la misma naturaleza de las contempladas en este contrato, a huelgas de su personal de trabajadores resultantes de convenios laborales, a la falta de cooperación del Contratista para resolver peticiones justas de sus trabajadores o cualquier otra suspensión que ordene el supervisor por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor y no darán lugar a indemnización ni a ampliación en el plazo estipulado.

16.8 DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio declarará desierta el proceso de selección, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva del proponente y/o los proponentes y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán de forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión. El Municipio declarará desierto el presente proceso de selección cuando; a) No se presenten Ofertas; b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; d) El representante legal del Municipio o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; e) Se presenten los demás casos contemplados en la Ley. En todo caso, si existe un solo proponente que cumpla con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y su propuesta se considera favorable para la entidad de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, no se podrá declarar desierto el proceso de selección.

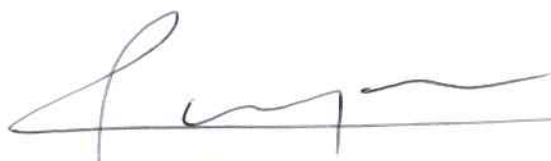
INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACIFICO - CHILE	SI	NO	NO	NO
ALIANZA PACIFICO - PERÚ	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE - GUATEMALA	SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE - HONDURAS	SI	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO
CAN	SI	NO	NO	NO

18. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

La suscrita secretaria de gobierno, seguridad y participación ciudadana de la Alcaldía Municipal de Mapiripán Meta considera conveniente para satisfacer la necesidad planteada en este documento, adelantar un proceso de contratación de selección abreviada de menor cuantía, para el cumplimiento del siguiente objeto **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS AGRÍCOLAS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN, META, INCLUYENDO A LOS PRODUCTORES AFECTADOS POR LA OLA INVERNAL**". Analizada la oportunidad y conveniencia se considera viable la ejecución de este de acuerdo con la necesidad, la alternativa de solución y las especificaciones técnicas y económicas descritas en este documento. Por lo tanto, es procedente la iniciación del proceso contractual.

Sin otro Particular,



FRANCY MILENA QUEVEDO ATEHORTUA
SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA